



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

| | | |
|--------|---|--------|
| TOMO I | Cd. Victoria, Tam. a 25 de mayo de 2022 | No. 39 |
|--------|---|--------|

Sesión Pública Ordinaria del 25 de mayo de 2022.
Presidencia: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| • Lista de Asistencia..... | 1 |
| • Apertura de la Sesión..... | 1 |
| • Lectura del Orden del Día..... | 2 |
| • Discusión y aprobación del Acta anterior..... | 3 |
| • Correspondencia..... | 4 |
| • Iniciativas..... | 6 |
| • Dictámenes..... | 63 |
| • Clausura de la Sesión | 75 |

DIRECTORIO

Junta de Coordinación Política

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Presidente

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputadas sin Partido

Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Secretaría General

Lic. Raúl Cárdenas Thomae

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Teresa de Jesús Aceves Huerta.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Claudia Estela de la Fuente Perales.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López
Astrid del Rocío Hernández Molina
Martha Lorena Perales Navarro
Ana Gabriela Castillo Rosales

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya
Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL AÑO 2022.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del Acta **Número 38**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **18 de mayo del 2022**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.

Presidenta: Muy buenos días. Compañeras y Compañeros Diputados vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria y para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidente. Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **29** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con cincuenta y seis minutos** del día **25 de mayo** del año **2022**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo me permito informar, que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y esta Mesa Directiva, con fundamento en los artículos 19, párrafo 4, inciso c), 22 párrafo 1, inciso a) y 8 párrafo 4 se determinó retirar al Orden del Día de la presente Sesión, un dictamen e incorporar otro, por lo que el orden del día de la presente Sesión es el siguiente: **PRIMERO**. Lista de Asistencia. **SEGUNDO**.

Secretario: Diputada Presidente, está levantando la mano la Diputada.

Presidenta: Sí, Diputada Úrsula, le pueden abrir el micrófono, por favor.

Le abren el micrófono a la Diputada Úrsula por favor.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica: Presidenta buenos días, solicito dicte un receso de 10 minutos para dar tiempo a que el Señor Gobernador se presente en este Pleno a entregar su solicitud de licencia para separarse de su cargo como se lo sugerí en la Sesión pasada Ordinaria, 10 minutos para que den el tiempo necesario para que llegue el Señor Gobernador, gracias.

Presidenta: Sí Diputado Félix, le pueden abrir el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: Gracias Presidenta. Únicamente solicitarle, determiné que no ha lugar a la petición que formula la Diputada Úrsula, toda vez que no fue puesto a Punto de Acuerdo, no fue votado, bueno, finalmente fue un argumento meramente mediático, defensivo, que no tiene sustento alguno. Yo considero que debe desecharse totalmente la petición.

Presidenta: Sí Diputada Úrsula, le pueden abrir el micrófono, por favor.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica: Diputado Félix, esa es su postura, que tampoco se ha votado, pero yo, fue una invitación y una sugerencia que le hago al gobernador y la volvemos a repetir, la invitación está hecha para el día de hoy a las 12 y aquí lo estamos esperando, gracias. Receso de 10 minutos.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, como la solicitud era a las 12 del día, vamos a esperar a que den las 12 del día para dar el receso. A las 12 del día iniciamos. Gracias Diputada.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la Sesión Pública Ordinaria. Pero Diputada no estamos en proceso de tomar la tribuna en este momento. En iniciativas o en asuntos generales lo puede realizar.

Ábrarle el micrófono por favor, desde su lugar.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica: Solamente pedir que quede en Actas, que el Señor Gobernador, el día de hoy no se presentó y decirle aquí a la tribuna y a todos los tamaulipecos.

Presidenta: Diputada, tenemos que continuar con la Sesión. Sí Diputada Myrna, le abren el micrófono por favor.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Diputada Úrsula, usted no puede pedir nada, lo único que sabe pedir usted, son moches, usted apegase a cumplir.

Apáguese a cumplir Diputada Úrsula, Atienda la justicia Diputada Úrsula.

Presidenta: Les pido por favor, orden en la sala, no estamos en discusión de ningún tema. Les pedimos orden en la sala por favor Diputadas y Diputados.

El Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO:** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación del Acta Número 38, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de mayo del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 124, 132, 150, 165, fracción II, 201, 242, 261,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

344, 2425 fracción V, 2484, 2677 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, únicamente de la parte relativa al artículo 132, por tanto se archiva el expediente referente a esta cuestión como asunto concluido. **2.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones remitan un informe detallado sobre las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo. **3.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en la próxima publicación del Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, se considere un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el periodo del primero al cuatro de abril del año 2022, a efecto de compensar los daños causados por el error contenido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril del presente año. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario Marco Antonio Gallegos Galván, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **65-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de mayo del año 2022**, implícitos en el **Acta número 38**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso**. **1.-** Se **aprueba por unanimidad**, el contenido del Acta número 37, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de mayo del presente año. **2.-** Se **aprueban** los siguientes dictámenes: ***Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXIV, del artículo 12, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, realiza un exhorto al Director General de la Comisión Nacional del Agua, al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a cumplir con el acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del río San Juan, a efecto de que se garantice el trasvase de los excedentes de agua de la presa "El Cuchillo-Solidaridad" hacia la presa "Marte R. Gómez", en beneficio de los distritos de riego 025 y 026-Bajo San Juan en Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, así como a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado, con el fin de que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía.*** Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 38**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de mayo del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número **65-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputado Gustavo

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, oficio número V3/29678, recibido el 23 de mayo del actual, remitiendo para conocimiento de este Congreso Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, correspondiente al año 2021, emitido por esa Comisión; así como Informe Diagnóstico sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad, desde un Enfoque Interseccional, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase al Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Congreso, para su estudio y efectos procedentes; y remítase copia a la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, para su conocimiento.

Secretario: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano de esta Legislatura 65, remitiendo Iniciativas de Decreto que adiciona diversas fracciones al artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado; así como de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas recibidas se turnan la de adición a la Ley de Desarrollo Social a la Comisión de Bienestar Social; y la de Punto de Acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número O.E/0039/2022, recibido el 24 de mayo del presente año, remitiendo iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual solicita autorización para enajenar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para la construcción de un Campus Universitario. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Diputado **Luis René Cantú Galván**, escrito recibido el 15 de mayo del presente año, solicitando licencia para separarse del cargo de Diputado local, integrante de la 65 Legislatura, con efectos a partir del 26 de mayo de 2022. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación al escrito de referencia, esta Presidencia, por la naturaleza de la solicitud de licencia que se acaba de dar cuenta, con fundamento en los artículos 58 fracción vigésima novena de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 73 párrafo 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito solicitar al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, se sirva dar lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo que, en caso de aprobarse, habrá de expedirse para los efectos procedentes.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo respectivo, que habrá de expedirse en caso de ser aprobada la solicitud de referencia: **“Artículo Primero.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la 65 Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano **Luis René Cantú Galván**, con efectos a partir del día 26 de mayo de 2022, por lo tanto procédase en los términos de ley. **Artículo Segundo.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano **Luis René Cantú Galván**, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes. **Transitorio Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.” Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, está a su consideración el Punto de Acuerdo respectivo. ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones con relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa, con base en lo previsto por el artículo 111 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 35 votos a favor.

Presidenta: En consecuencia expídase la resolución correspondiente y procédase a llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

Presidenta: Adelante Diputado Luis René Cantú, le pueden abrir el micrófono por favor.

Diputado Luis René Cantú Galván. Muchas gracias Presidenta, Mesa Directiva, gracias compañeros, gracias y pues bueno aquí seguiremos estando y seguiremos trabajando por Tamaulipas, muchas gracias a todos Dios me los bendiga, gracias.

Presidenta: Gracias Diputado lo esperamos de regreso.

Esta Presidencia tiene registro previo..

Presidenta: Pasamos al punto de **Iniciativas**. Tenemos registro previo de las siguientes Diputadas y Diputados. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputada Lidia Martínez López, Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Diputado Edmundo José Marón Manzur y la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos ¿Alguien más?

Diputada Casandra, Diputado Ovidio, Diputado Humberto, Diputado Isidro, Diputada Gabriela, Diputada Úrsula. Muy bien se cierra el registro de participaciones.

Tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias Presidenta. Honorable Asamblea Legislativa, medios de comunicación y personas que nos acompañan en galerías y por los distintos medios de redes sociales. Este mes de mayo cuenta con muchas celebraciones significativas en nuestro país, como es la pasada celebración del Día del Trabajo, el Día de las Madres, que son nuestros más preciados tesoros, aquellos que nos dieron la vida, nos cuidan y han estado al pendiente de nuestra formación, sin ellas compañeros no tendríamos el desarrollo que hasta ahora tenemos. Por último tenemos la celebración de los responsables de nuestra educación, de los maestros, por quien estamos aquí como representantes populares y altamente funcionales para la encomienda de mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los tamaulipecos y tamaulipecas en todas sus particularidades. El trabajo digno y bien remunerado es en esencia uno de los incentivos más altos del ser humano ya que este le asegure una óptima calidad de vida y seguir creciendo tanto económica como profesionalmente. En el caso de las familias de personas con discapacidad su mayor anhelo es que estos puedan alcanzar en la adultez un alto grado de independencia que los lleve a la incorporación en el medio laboral de acuerdo a sus capacidades. Hoy en día hablamos de un diseño pensado en el mayor número de personas puedan conseguir una accesibilidad universal, que incluye la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, como condición necesaria para que todos podamos gozar plenamente de los derechos y de las libertades fundamentales, aunque aún sigue siendo un reto darle más visibilidad a la accesibilidad cognitiva para conseguir que todos la incluyamos como parte intrínseca de la accesibilidad universal y trabajemos en su desarrollo.

Presidenta: Diputada, perdón Diputado, Diputadas y Diputados por favor les pedimos silencio y orden en el Pleno, para poder darle seguimiento a la iniciativa presentada por el Diputado Marco, por favor les pido respeto para el Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. De manera que contemos con criterios claros que permitan su inclusión de forma explícita y clara en la normatividad actual. En este sentido la accesibilidad cognitiva es un recurso emergente para que las generaciones actuales en general con o sin discapacidad de acuerdo a esta emergencia de rezago escolar y de los derechos vulnerables de las personas con alguna discapacidad cognitiva, sensorial y de comunicación tengan acceso al aprendizaje. Dicho esto me permito informar que en los planes y programas para la educación básica, contexto en donde se potencian los aprendizajes básicos para la vida cuentan con el sustento y estrategias para gestionar y organizar su logro, al igual que lo establecido en la estrategia nacional de inclusión. Así mientras accesibilidad física implica que las personas puedan desplazarse, lograr llegar a los sitios, entrar y estar fácilmente en ellos, manipular cómodamente los objetos, herramientas, etc., la accesibilidad cognitiva implica que las personas entiendan el significado de los entornos, es decir, la misma pretende hacer el mundo más fácil de entender, por lo que parte de la accesibilidad universal, junto a la sensibilidad física y la accesibilidad sensorial, ya que está pensada sobre todo para personas con discapacidad intelectual, así entendemos la accesibilidad cognitiva como el derecho a comprender la información que se nos proporciona el entorno, a dominar la comunicación que mantenemos con él y a poder hacer con facilidad las actividades que él, en él se llevan a cabo sin discriminación por razones de edad, de idioma, de estado emocional o de capacidades cognitivas. Por lo anterior, el suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y III y sexto numeral 2 y se adiciona la fracción I bis al artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. Con ello adecuaremos la legislación en el contexto ya escrito, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván se turna a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** y de **Educación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Presidenta: Por favor los micrófonos de la tribuna.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, buenas tardes compañeras compañeros diputados con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales, redes sociales, representantes de los medios de comunicación presentes, público en general. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover iniciativa con proyecto de punto de acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. En reiteradas ocasiones las y los diputados de Acción Nacional hemos sostenido desde tribuna el agua es un recurso natural de vital importancia para el planeta entero, el derecho humano al agua y el saneamiento es indispensable para vivir dignamente y de la misma manera es indispensable para la realización, cumplimiento y materialización de otros derechos humanos. La Organización para las Naciones Unidas ha considerado este derecho humano como un eje fundamental de la agenda 2030 objetivos de desarrollo sostenible en virtud de la

complicada situación hídrica que enfrentamos a nivel global. En el ámbito nacional desde el 2012, este derecho humano se encuentra reconocido en nuestra Constitución Federal, específicamente en el párrafo sexto del artículo cuarto mismo que establece lo siguiente: toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, una de las más sentidas necesidades de las y los tamaulipecos es el abasto de agua potable en sus domicilios, se tiene conocimiento de que en algunos municipios de nuestro Estado el desabasto del vital líquido ha llegado a tal grado de que han durado semanas enteras sin una sola gota de agua en sus llaves, y sin embargo los recibos de cobro del servicio llegan puntuales a sus domicilios, siendo en muchos casos excesivos para la cantidad de agua que reciben. Es preciso señalar también que en los casos donde esporádicamente se cuenta con el servicio de agua potable, el vital líquido llega en condiciones completamente insalubres para el uso humano y doméstico. Ante ello algunos gobiernos municipales, como por ejemplo, el de Victoria diseñaron un programa de tandeo, en el cual dividieron la ciudad en sectores para que mediante un horario definido todas las personas tuvieran agua en el algún momento del día, el programa fue un rotundo fracaso, pues no se han respetado los horarios, el abasto al servicio ni hablar, la calidad y desde luego la salubridad del agua dejan mucho que desear; por ello, es necesario que como legisladores aportemos lo que nos corresponde para que el derecho humano al agua potable y al saneamiento sea garantizado a todas las personas de manera universal y en las mejores condiciones salubres posibles. En tal virtud, la presente acción legislativa tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a los 43 ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio del agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea regular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico, cobra especial relevancia lo anterior, pues se tiene conocimiento de que en la República Mexicana se han dado brotes de enfermedades relacionadas con la higiene y la calidad del agua, como lo es la hepatitis infantil aguda, la cual ya cobró su primera víctima mortal en nuestro país y se encuentran documentados más de 20 casos similares. En virtud de lo anterior, estamos convencidos de que es inhumano e inadmisibles que se cobre regular y puntualmente el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del agua a las y los tamaulipecos, sin que realmente les proporcione este servicio, lo justo es que si no les proporcionan agua o si el agua que se les proporciona no tiene los estándares de calidad necesarios para garantizar su uso personal o doméstico, el municipio no cobre el servicio. De tal manera, que hacemos un enérgico llamado a los ayuntamientos de nuestro Estado a que se sensibilicen y solidaricen con las necesidades de millones de tamaulipecas y tamaulipecos que se ven afectados con esta crisis hídrica que enfrentamos. Primero Tamaulipas y primero nuestra gente. Atendiendo a la naturaleza importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa se solicita la dispensa de turno a comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la ley interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta sesión. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo: Único. La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que se condone el pago del servicio del agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico. Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo. Después de su expedición remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducente. Dado en el Honorable Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veinticinco días del mes de mayo del 2022. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En reiteradas ocasiones las y los diputados de Acción Nacional lo hemos sostenido desde esta tribuna: **EL AGUA ES UN RECURSO NATURAL DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PLANETA ENTERO.**

El derecho humano al agua y al saneamiento es indispensable para vivir dignamente y, de la misma manera, es indispensable para la realización, cumplimiento y materialización de otros derechos humanos.

A nivel internacional, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos; posteriormente, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General no. 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que *"El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna"*.

Asimismo, la Organización para las Naciones Unidas ha considerado este derecho humano como un eje fundamental de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, en virtud de la complicada situación hídrica que enfrentamos a nivel global.

En el ámbito nacional, desde el 2012, este derecho humano se encuentra reconocido en nuestra Constitución Federal, específicamente en el párrafo sexto del artículo 4º, mismo que establece lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

A nivel internacional y nacional el planteamiento es claro: **TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE.**

A pesar de que el acceso a agua potable y el saneamiento de la misma ha sido reconocidos como derecho humano, es lamentable que en algunos municipios de nuestro estado no se brinda dicho servicio de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Una de las más sentidas necesidades de las y los tamaulipecos es el abasto de agua potable en sus domicilios; se tiene conocimiento de que, en algunos municipios de nuestro estado, el desabasto del vital líquido ha llegado a tal grado de que han durado semanas enteras sin ni una sola gota de agua en sus llaves y, sin embargo, los recibos de cobro del servicio llegan puntuales a sus domicilios siendo en muchos casos, excesivos para la cantidad de agua que reciben.

Es preciso señalar también que en los casos donde, esporádicamente se cuenta con el servicio de agua potable, el vital líquido llega en condiciones plenamente insalubres para el uso humano y doméstico.

Ante ello, algunos gobiernos municipales como, por ejemplo, el de Victoria diseñaron un "programa de tandeo", en el cual, dividieron la ciudad en sectores para que, mediante un horario definido, todas las personas tuvieran

agua en algún momento del día. El programa fue un rotundo fracaso, pues no se han respetado los horarios, el abasto del servicio y ni hablar de la calidad y salubridad del agua.

Por ello, es necesario que, como legisladores aportemos lo que nos corresponde para que el derecho humano al agua potable y al saneamiento sea garantizado a todas las personas de manera universal y en las mejores condiciones salubres posibles.

En tal virtud, la presente Acción Legislativa tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

Cobra especial relevancia lo anterior, pues, se tiene conocimiento de que en la república mexicana se han dado brotes de enfermedades relacionadas con la higiene y la calidad del agua, como lo es la hepatitis infantil aguda, la cual ya cobró su primera víctima mortal en nuestro país y se encuentran documentados más de 20 casos similares.

En virtud de lo anterior, estamos convencidos de que es inhumano e inadmisibles que se cobre regular y puntualmente el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de agua a las y los tamaulipecos sin que realmente les proporcione este servicio.

Lo justo es que, si no se les proporciona agua o si el agua que se les proporciona no tiene los estándares de calidad necesarios para garantizar su uso personal o doméstico, **EL MUNICIPIO NO COBRE EL SERVICIO.**

De tal manera que hacemos un enérgico llamado a los Ayuntamientos de nuestro estado a que se sensibilicen y solidaricen con las necesidades de millones de tamaulipecas y tamaulipecos que se ven afectadas con esta crisis hídrica que enfrentamos.

PRIMERO, TAMAULIPAS Y SU GENTE.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 25 del mes de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados el resultado de la votación, es de **18 votos a favor** y **16 abstenciones**.

Presidenta: La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, establece en su artículo 148 párrafo 3 que la dispensa del turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes; y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar se turna a las **Comisiones de Recurso Agua** y de **Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Si Diputado Ovidio, le abren el micrófono por favor.

Presidenta: Les pido silencio Diputadas y Diputados en el Pleno, Licenciadas les pido silencio por favor.

Diputado Juan Ovidio García García. Diputada.

Presidenta: Si Diputado Ovidio, adelante.

Diputado Juan Ovidio García García. Gracias señora Presidenta; compañeras y compañeros, ahora sí creo que es bien importante que realmente valoremos y fundamentamos el voto que estamos haciendo ahorita aquí, en el Congreso de Tamaulipas, como

Presidenta: Diputado el tema no está a discusión, eso es algo que he venido diciendo sesión tras sesión, por favor les pido lo único que se puede participar en iniciativas es para adherirse o no adherirse a las iniciativas de los compañeros, por favor los posicionamientos van en comisiones.

Diputado Juan Ovidio García García. Nada más comentar y valorar lo importante que es estar con las Comapas con la Comisión Nacional del Agua.

Presidenta: Gracias Diputado, le cierra el micrófono por favor.

Tiene el uso de la voz la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, en lo que llega la Diputada tiene el uso de la voz la Diputada Lidia Martínez López. Adelante Diputada.

Diputada Lidia Martínez López. Con el permiso de la Presidencia, saludo a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 constitucional local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo: A efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario, el día de ayer trascendió a nivel estatal y nacional en diversos medios de comunicación y redes sociales de múltiples actores políticos que el candidato a la Gobernatura del Estado de MORENA, el partido del Trabajo y el partido Verde Ecologista de México, Américo Villarreal Anaya, fue recibido en las instalaciones del SENADO de la República, el candidato a Gobernador de Tamaulipas, postulado por MORENA, y sus partidos satélites fue recibido con todos los honores por las Presidencias de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, donde además fue atendido en una reunión privada, existe también testimonio en redes sociales de que posterior a esa reunión se facilitaron las instalaciones.....

Presidenta: Permítame Diputada, Diputados y Diputadas por favor les pido orden y silencio en el pleno y respetemos a los oradores. Gracias.

Diputada Lidia Martínez López. Se facilitaron las instalaciones cámaras y personal del Senado de la República a Américo Villarreal Anaya, para que promocionara abiertamente su candidatura a nivel nacional y desde luego estatal, por si eso no fuera poco, también una gran cantidad de Senadoras y Senadores a fines asistieron respaldado y fueron cómplices de este flagrante delito electoral cometido por el candidato de MORENA, el PT y el Partido Verde, situación que fue publicada y publicitada en sus redes sociales, *“un gusto recibir al Doctor Américo Villarreal, Senador con licencia, en unos momentos nos reuniremos con el Grupo Parlamentario de MORENA y aliados, el Grupo de Parlamentario de MORENA y aliados en el Senado decidió respaldar por unanimidad a nuestro compañero con licencia Américo Villarreal con la seguridad de que el pueblo de Tamaulipas, lo llevará a gobernar ese extraordinario Estado y en un acto de unidad política se expresó con contundencia el respaldo en favor del Doctor Américo Villarreal, deseamos que la democracia se imponga en Tamaulipas”*, fueron los Twitter de apoyo que el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, emitió en favor de Américo Villarreal Anaya, además de que a nivel nacional las imágenes transmitidas en vivo de este evento dieron cuenta de que efectivamente tal atrocidad se estaba llevando a cabo en la sede de ese órgano legislativo, sin lugar a dudas estamos ante una flagrante y descarada violación a la norma electoral, ante un delito electoral cometido a la vista pública y sin pudor alguno, tanto por las y los legisladores de MORENA y aliados, por Américo Villarreal Anaya, al respecto la Ley General en materia de delitos electorales es muy clara en su artículo 11 fracción III establece textualmente lo siguiente: Se impondrá de 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años al servidor público que destine, utilice o permita la utilización de manera ilegal de fondo, bienes o servicios que tengan a su disposición en virtud de su cargo al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político o coalición, agrupación política o candidato sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle por el delito de peculado. A esta situación, las y los legisladores de Acción Nacional que suscribimos la presente Iniciativa, exigimos al Senado de la Republica particularmente a los Presidentes tanto de la Mesa Directiva así como de la Junta de Coordinación Política, que de manera inmediata se abstengan de destinar recursos humanos, económicos y materiales en favor de Américo Villarreal Anaya, candidato de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde a la Gobernatura de Tamaulipas, pues con ello se afecta en su favor la equidad en la contienda. De la misma manera, se hace el llamado a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a fin de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que inicie las investigaciones pertinentes y en su caso imponga las sanciones que conforme a derecho corresponden, derivadas de la fragante Comisión de Delitos de Naturaleza Electoral, por parte de las y los Senadores de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde al destinar recursos públicos en favor de Américo Villarreal Anaya. Finalmente, dado que estamos hablando de una elección local, se exhorta también al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que investigue el actuar del candidato Américo Villarreal Anaya, así como de las y los legisladores locales que lo acompañaron y en su caso, aplique las sanciones que conforme derecho corresponda. Es momento de dejar la demagogia a un lado, compañeras y compañeros de MORENA, sus aliados, ya lo han dicho en reiteradas ocasiones, al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie, aunque eso nunca aplique para ustedes y sus afines. Ahora, tienen la oportunidad para ser congruentes con su hacer y su decir, no lo echen en saco roto. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente iniciativa: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Senado de la República, particularmente a los Presidentes tanto de la Mesa Directiva así como de la Junta de Coordinación Política que de manera inmediata, se abstengan de destinar recursos humanos, económicos y materiales en favor de Américo Villarreal Anaya, candidato de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde a la Gubernatura de Tamaulipas, pues con ello se afecta en su favor la equidad en la contienda. **SEGUNDO:** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a fin de que inicie las investigaciones pertinentes y en su caso imponga las sanciones que conforme a derecho correspondan, derivadas de la fragante Comisión de Delitos de Naturaleza Electoral, por parte de las y los Senadores de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde al destinar recursos públicos en favor de Américo Villarreal Anaya. **TERCERO:** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que investigue las conductas del candidato Américo Villarreal Anaya, así como de las y los legisladores locales que lo acompañaron y en su caso, aplique las sanciones que conforme a derecho corresponda. **TRANSITORIO. PRIMERO:** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **SEGUNDO:** Después de su expedición remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atenciones conducentes. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 25 del mes de mayo del 2022. **ATENTAMENTE. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar por una parte, al Senado de la República a fin de que, de manera inmediata se abstenga de destinar recursos humanos, económicos y materiales en favor de Américo Villarreal Anaya, candidato de Morena, PT y PVEM a la gubernatura de Tamaulipas, afectando con ello la equidad en la contienda; por otra parte, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) a fin de que inicie las investigaciones pertinentes y, en su caso, imponga las sanciones que conforme a derecho correspondan, derivadas de la flagrante comisión de delitos de naturaleza electoral por parte de las y los senadores de Morena, PT y PVEM, al destinar recursos públicos en favor de Américo Villarreal Anaya; y, finalmente al Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), a fin de que investigue las conductas del candidato

Américo Villarreal Anaya, así como de las y los legisladores locales que lo acompañaron y, en su caso, aplique las sanciones que conforme a derecho correspondan.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de ayer trascendió a nivel estatal y nacional, en diversos medios de comunicación y redes sociales de múltiples actores políticos, que el candidato a la gubernatura del estado de Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, Américo Villarreal Anaya fue recibido en las instalaciones del Senado de la República.

El candidato a gobernador de Tamaulipas postulado por Morena y sus partidos satélites fue recibido con todos los honores por las presidencias de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión donde, además, fue atendido en una “reunión privada”.

Existe también testimonio en redes sociales de que posterior a esa reunión, se facilitaron las instalaciones, cámaras y personal del Senado de la República a Américo Villarreal Anaya para que promocionara abiertamente su candidatura a nivel nacional y, desde luego, estatal.

Por si eso no fuera poco, también una gran cantidad de senadoras y senadores afines asistieron, respaldaron y fueron cómplices de este flagrante delito electoral cometido por el candidato de Morena, el PT y el PVEM, situación que fue publicada y publicitada en sus redes sociales.

“Un gusto recibir al Dr. Américo Villarreal (@Dr_AVillarreal), senador con licencia. En unos momentos más nos reuniremos con el Grupo Parlamentario de MORENA y aliados.”; “El Grupo Parlamentario de MORENA y aliados en el Senado decidió respaldar por unanimidad a nuestro compañero con licencia Américo Villarreal (@Dr_AVillarreal), con la seguridad de que el pueblo de Tamaulipas lo llevará a gobernar ese extraordinario estado.” y “En un acto de unidad política se expresó con contundencia el respaldo en favor del Dr. Américo Villarreal (@Dr_AVillarreal). Deseamos que la democracia se imponga en Tamaulipas.”, fueron los tweets de apoyo que el presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado emitió en favor de Américo Villarreal Anaya.

Además de que, a nivel nacional las imágenes transmitidas en vivo de este evento, dieron cuenta de que, efectivamente, tal atrocidad se estaba llevando a cabo en la sede de ese Órgano Legislativo.

Sin lugar a dudas, estamos ante una flagrante y descarada violación a la norma electoral, ante un delito electoral cometido a la vista pública y sin pudor alguno, tanto por las y los legisladores de Morena y aliados, como por Villarreal Anaya.

Al respecto, la Ley General en Materia de Delitos Electorales es muy clara; en su artículo 11, fracción III establece textualmente lo siguiente:

Artículo 11. *Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:*

(...)

III. *Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;*

(...)

Ante esta situación, las y los legisladores de Acción Nacional que suscribimos la presente iniciativa, exigimos al Senado de la República, particularmente a los presidentes tanto de la Mesa Directiva, así como de la Junta de Coordinación Política que, de manera inmediata se abstengan de destinar recursos humanos, económicos y materiales en favor de Américo Villarreal Anaya, candidato de Morena, PT y PVEM a la gubernatura de Tamaulipas, pues con ello se afecta en su favor la equidad en la contienda.

De la misma manera, se hace el llamado a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) a fin de que inicie las investigaciones pertinentes y, en su caso, imponga las sanciones que conforme a derecho

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

correspondan, derivadas de la flagrante comisión de delitos de naturaleza electoral por parte de las y los senadores de Morena, PT y PVEM, al destinar recursos públicos en favor de Américo Villarreal Anaya.

Finalmente, dado que estamos hablando de una elección local, se exhorta también al Instituto Electoral de Tamaulipas (*IETAM*) para que investigue el actuar del candidato Américo Villarreal Anaya, así como de las y los legisladores locales que lo acompañaron y, en su caso, aplique las sanciones que conforme a derecho correspondan.

Es momento de dejar la demagogia a un lado compañeras y compañeros de Morena y sus aliados; ya su mesías lo ha dicho en reiteradas ocasiones: *“al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie” (aunque eso nunca aplique para ustedes y sus afines)*. Ahora tienen la oportunidad para ser congruentes con su hacer y su decir, no la echen en saco roto.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Senado de la República, particularmente a los presidentes tanto de la Mesa Directiva, así como de la Junta de Coordinación Política que, de manera inmediata se abstengan de destinar recursos humanos, económicos y materiales en favor de Américo Villarreal Anaya, candidato de Morena, PT y PVEM a la gubernatura de Tamaulipas, pues con ello se afecta en su favor la equidad en la contienda.

SEGUNDO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) a fin de que inicie las investigaciones pertinentes y, en su caso, imponga las sanciones que conforme a derecho correspondan, derivadas de la flagrante comisión de delitos de naturaleza electoral por parte de las y los senadores de Morena, PT y PVEM, al destinar recursos públicos en favor de Américo Villarreal Anaya.

TERCERO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Instituto Electoral de Tamaulipas (*IETAM*), a fin de que investigue las conductas del candidato Américo Villarreal Anaya, así como de las y los legisladores locales que lo acompañaron y, en su caso, aplique las sanciones que conforme a derecho correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 25 del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López, se turna a las Comisiones de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Favor de guardar orden Diputadas y Diputados.

Presidente: Adelante Diputado Mon, con qué objeto?. Adelante. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Mon.

Diputado Edmundo José Marón Manzur: Muchas gracias, únicamente Presidente, para pedir moción de orden en esta sala legislativa, por favor, muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Buen día, con el permiso de la Presidencia saludo a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, a los representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompaña y a quienes nos siguen en las diferentes plataformas digitales. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover la siguiente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo.

Presidente: Les pido por favor orden en galerías, perdóneme Diputada, les pido por favor orden en galerías.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Respeto por favor para los tamaulipecos que estamos trabajando para ellos.

Presidente: Les pedimos por favor orden en galerías. Adelante Diputada. Y les pido por favor no se apoyen en el barandal arriba porque es de cristal y podemos tener un accidente, a las personas que estén en galerías por favor les pedimos que no estén apoyadas en el barandal. Adelante Diputada.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias, gracias Presidenta, les pido un poco de atención ya que este asunto nos concierne a todos, ya que es un asunto donde nuestras niñas y niños tamaulipecos se ponen en riesgo, por favor atención a todas y todos. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentarios. La Organización Mundial de la Salud, ha definido la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades, este importante derecho humano se encuentra reconocido para todas las personas a nivel nacional e internacional en diversos instrumentos jurídicos. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la ONU ha permitido diversas observaciones generales donde reconoce, define y delimita los alcances del derecho a la salud de manera universal. El ámbito local, este importante derecho se encuentra reconocido en nuestra Carta Magna, particularmente en el artículo 4 Constitucional. Parte importante del decreto a la salud es la prevención durante la vacunación, la vacunación es una forma sencilla y eficaz de protegernos contra las enfermedades, las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a desistir infecciones específicas y fortalecen nuestro sistema inmunitario. En nuestro país se aplica un programa de vacunación universal que a su vez cuenta con un esquema nacional de vacunación, el cual consisten en una aplicación de diversos fármacos particularmente a menores y desde luego también a jóvenes y adultos de diversas edades, a fin de evitar que estas contraigan a su vez y propaguen diversas enfermedades. Estas vacunas son aplicadas mayormente a las y los menores de edad de menos de 11 años, con el fin de que desde muy corta edad desarrollen los anticuerpos necesarios para evitar algún contagio de enfermedades potencialmente peligrosas. Es preciso señalar, que los fármacos aplicados en el programa de vacunación universal y contenidos en el esquema nacional de vacunación cuentan con la aprobación total de la Organización Mundial de la Salud. Lamentablemente en el caso de la vacunación contra del COVID-19, recientemente trascendió a nivel nacional e internacional que el Titular del Gobierno de México, anunció que las y los menores de 11 años de edad de nuestro país, serían inmunizados o vacunados con el fármaco Abdala de procedencia cubana. Los especialistas han advertido de que existe poca información disponible sobre la calidad y seguridad de la vacuna en los menores y se ha insistido en que el biológico todavía no cuenta con el visto bueno de la Organización Mundial de la Salud, ni con la autorización para uso pediátrico de la Comisión Federal de la Protección contra Riesgos Sanitarios. En México la única vacuna abalada hasta el momento para niños a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

partir es la Pfizer. Por lo que resulta de vital importancia que las y los menores de 11 años de edad en nuestro país, sean vacunados con un fármaco completamente avalado por la Organización Mundial de la Salud. Sobre esta base quienes suscribimos la presente iniciativa de punto de acuerdo exigimos al gobierno de México que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se aplique a las niñas y a los niños tamaulipecos menores de 11 años, vacunas que no cuenten con un aval de la Organización Mundial de la Salud, específicamente el fármaco Abdala de procedencia cubana. En Tamaulipas y en Acción Nacional estamos convencidos de que nuestras niñas y nuestros niños no son conejillos de india, no podemos poner en riesgo a nuestras niñas y a nuestros niños, creo que en eso todos estamos de acuerdo. Ni serán tampoco moneda de cambio para caprichos en materia de política exterior, no señor con nuestros niños no, con nuestros niños tamaulipecos no, no lo vamos a permitir vamos alzar la voz para defenderlos desde esta tribuna y aquí desde el Congreso del Estado. Atendiendo a la naturaleza e importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa se solicita la dispensa al turno de comisiones con fundamento en los artículos 93 y 148 de la Ley Interna del Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión. Por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo. **Único.** La 65 legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a las autoridades sanitarias del Gobierno del Estado a fin de que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se vacune a los niños menores de 11 años tamaulipecos con los fármacos que aún no cuentan con el aval de la Organización Mundial de la Salud, ni de la Cofepris para uso pediátrico, específicamente con el fármaco cubano Abdala. **Transitorios. Primero.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **Segundo.** Después de su expedición remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención contundentes. Dado el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 25 del mes de mayo del 2022.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL., es cuanto muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar a las autoridades sanitarias del Gobierno de México a fin de que, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se vacune a las y los menores de 11 años tamaulipecos con fármacos que aún no cuentan con el aval de la Organización Mundial de la Salud y ni con la aprobación de la COFEPRIS para uso pediátrico, específicamente, con el fármaco cubano “*Abdala*”.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (*OMS*) definió la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Este importante derecho humano se encuentra reconocido para todas las personas a nivel nacional e internacional en diversos instrumentos jurídicos; la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (*ONU*) ha emitido diversas Observaciones Generales donde reconoce, define y delimita los alcances del derecho a la salud de manera universal. En el ámbito local, este importante derecho se encuentra reconocido en nuestra Carta Magna, particularmente, en el artículo 4º Constitucional.

Parte importante del derecho a la salud lo constituye la prevención mediante la vacunación o inmunización; de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, *la vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.*

Tras vacunarnos, nuestro sistema inmunitario produce anticuerpos, como ocurre cuando nos exponemos a una enfermedad, con la diferencia de que las vacunas contienen solamente microbios (como virus o bacterias) muertos o debilitados y no causan enfermedades ni complicaciones.

En nuestro país, se aplica un Programa de Vacunación Universal que, a su vez, cuenta con un Esquema Nacional de Vacunación, el cual consiste en la aplicación de diversos fármacos particularmente a menores y, desde luego, también a jóvenes y adultos de diversas edades, a fin de evitar que estos contraigan y, a su vez, propaguen diversas enfermedades que comprometan su estado físico o sean susceptibles de ser propagadas en la sociedad.

Estas vacunas son aplicadas, mayormente, a las y los menores de edad (*desde el nacimiento hasta los 11 años*), con el fin de que, desde muy corta edad creen los anticuerpos necesarios para evitar algún posible contagio de enfermedades potencialmente peligrosas.

Es preciso señalar, que los fármacos aplicados en el Programa de Vacunación Universal y contenidos en el Esquema Nacional de Vacunación, cuentan con la aprobación total de la Organización Mundial de la Salud.

Lamentablemente, en el caso de la vacunación en contra del COVID-19, recientemente trascendió a nivel nacional e internacional, que el titular del Gobierno de México anunció que las y los menores de 11 años de nuestro país serían inmunizados o vacunados con el fármaco “Abdala” de procedencia cubana.

Al respecto, especialistas han advertido de que existe poca información disponible sobre la calidad y seguridad de la vacuna en los menores y se ha insistido en que el biológico todavía no cuenta con el visto bueno de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ni con la autorización para uso pediátrico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De la misma manera, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN) ha expresado públicamente su preocupación por el anuncio de la aplicación a menores de 11 años con la vacuna cubana Abdala; esto, en virtud de que aún no cuenta con el aval del máximo órgano rector en materia de salud a nivel internacional.

Es evidente la preocupación de diversos sectores de la sociedad, con relación a la aplicación de este fármaco en nuestras niñas y niños.

En México, la única vacuna avalada hasta el momento para niños a partir de los 5 años es la Pfizer; por lo que resulta de vital importancia que las y los menores de 11 años de edad de nuestro país, sean vacunados con un fármaco completamente avalado por la OMS.

Sobre esa base, quienes suscribimos la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, exigimos al Gobierno de México que, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia aplique a las niñas y niños tamaulipecos menores de 11 años vacunas que no cuentan con el aval de la Organización Mundial de la Salud, específicamente, el fármaco “Abdala” de procedencia cubana.

En Tamaulipas y en Acción Nacional, estamos convencidos de que nuestras niñas y nuestros niños no son conejillos de indias con los que se pueda experimentar y, mucho menos, serán moneda de cambio para los caprichos en materia de política exterior del presidente.

Con las niñas y niños de Tamaulipas, ¡¡NO!!

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a las autoridades sanitarias del Gobierno de México a fin de que, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se vacune a las y los menores de 11 años tamaulipecos con fármacos que aún no cuentan con el aval de la Organización Mundial de la Salud y ni con la aprobación de la COFEPRIS para uso pediátrico, específicamente, con el fármaco cubano “*Abdala*”.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 25 del mes de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Muchas gracias diputada. Honorable asamblea legislativa en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del punto de acuerdo número 65-1 me permito someter a consideración de este pleno si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada. Diputada Leticia.

Presidenta: Eso es corrupción diputado. Es usted corrupto. Gracias. Si Eliphaleth a usted.

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Compañeras y compañeros diputados, el resultado de la votación es de **18 votos a favor** y **15 abstenciones**. La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, establece en su artículo 148 párrafo 3 que la dispensa del turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes; y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade** se turna a las **Comisiones de Gobernación** y de **Salud** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Sandra Luz García Guajardo.

Presidenta: Sí Diputado Félix, le abren del micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Muchas gracias Presidenta, yo quisiera a nombre de la Legislatura, pedir de favor se pueda hacer un llamado a quienes están arriba precisamente de un servidor en galería, para que retiren de forma inmediata la manta, que bueno, no nos asusta de ninguna manera, no nos asusta y no vamos a entrar en debates estériles y señalar...

Presidenta: Les pido por favor orden.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Debe haber un respeto por las compañeras y compañeros Diputados, le pido encarecidamente, que se ordene remover esa manta, porque nos está faltando al respeto a las Diputadas y Diputados de Tamaulipas.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 160 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, el público que asiste a las galerías de este recinto oficial está obligado a guardar compostura y respeto a los trabajadores de esta sesión, por tanto les ruego abstenerse de sus manifestaciones y conducirse con estricto apego. Y una vez más les pido que no se recarguen en el barandal de cristal. Por favor les pido respeto, por favor les pido respeto, para poder seguir con el curso de esta sesión.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Sandra Luz García Guajardo.

Presidenta: Yo le pido por favor, le pido por favor manifestarse pacíficamente, por favor le pido silencio y manifieste pacíficamente, por favor.

Presidenta: Adelante Diputada.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con su venia Diputada Presidenta. Saludo con respeto a todas.

Presidenta: Permítame Diputada. Les pido por favor no estén recargados en el barandal de cristal, por favor háganse para atrás. Gracias.

Presidenta: Adelante Diputada.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Saludo con respeto a todos mis compañeras legisladoras y legisladores, de igual manera a quienes nos acompañan en galerías y a través de los diversos medios de comunicación. Con la venia de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene como objeto reformar la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, a fin de adoptar un lenguaje homologado a los diversos ordenamientos jurídicos establecidos en el marco legal de nuestro Estado, así como ajustar la composición de la Junta de Gobierno del Centro y darle mayor certidumbre jurídica al cargo de la Dirección General con base a la siguiente, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de febrero del 2017, se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral asentaron las bases para una profunda transformación al esquema de impartición de justicia laboral. En ese sentido, para la creación del centro de conciliación se modificó la fracción XX del apartado A del artículo 123 constitucional para transferir la competencia de las Juntas de Coordinación y Arbitraje de los Tribunales Laborales del Poder Judicial previa instancia de conciliación prejudicial. En concordancia con la anterior el 1 de mayo del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Trabajo. Dicho ordenamiento regula entre otros aspectos al personal que integrará a los tribunales laborales y que intervendrá en los procedimientos laborales contemplados en la citada ley. Además el Artículo Transitorio Quinto, establece un plazo máximo de tres años a partir de su entrada en vigor, para el inicio de las actividades de los centros de conciliación y los tribunales laborales de las entidades federativas acorde a las posibilidades económicas. Para tales efectos, el pasado 4 de mayo del presente año, mediante el Decreto 65-164 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se reformó el artículo segundo transitorio al Decreto No. 64 al 795 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia de Tribunales Laborales publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre del 2021, en el cual se emitió la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobrepasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento, dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, quedando homologado el plazo máximo para la habilitación e inicio de funciones de las instituciones laborales al 3 de octubre de 2022. No cabe duda que todas las acciones descritas dan cuenta que la implantación de la justicia laboral para todo el país y por ende para nuestro Estado. Sin embargo, resulta necesario el continuar revisando la idoneidad de la legislación laboral. En lo concerniente en la integración y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral, a efecto de que siga brindando sus servicios con el marco legal más adecuado, en consonancia con el marco legal general, en primer lugar resulta oportuna la modificación al artículo 10 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, toda vez que actualmente se considera la participación en su Junta de Gobierno por parte de la persona titular de la Contraloría Gubernamental, situación que puede resultar contraproducente, toda vez, que por sus atribuciones en materia de fiscalización podrían generarse situaciones de conflicto de intereses, en el mismo sentido resulta conveniente que la ley considere mecanismos formales que prevea la posibilidad de remoción de su Titular y a efecto de brindar certeza jurídica en beneficio de las atribuciones del Centro con funciones materialmente jurisdiccionales que aseguren su independencia, se propone en el artículo 48 que la misma sea procedente cuando existan causas graves, de igual manera se propone reformar los artículos 3, 8, 5 21 y 50 del mismo ordenamiento a efecto de que adopten la terminología de lenguaje coherente respecto del mismo ordenamiento, así como en consonancia con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, de lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y con la finalidad de emigrar hacia una justicia laboral más imparcial, eficiente, transparente, objetiva y autónoma, que haga frente a las necesidades de la dinámica laboral actual, se desprende el propósito de esta acción legislativa para realizar las adecuaciones legislativas que pongan al día el marco legal, en beneficio de trabajadores y empleadores, habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican sometemos a las consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, 5 párrafo 1, 8 fracción VI, 10 fracciones IV y V, 21, 48 párrafo 1 y 50 fracción VI de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 25 de mayo de 2022. **ATENTAMENTE. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuánto. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual**

se reforma diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto reformar la **Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas**, a fin de adoptar un lenguaje homologado a los diversos ordenamientos jurídicos establecidos en el marco legal de nuestro estado, así como ajustar la composición de la Junta de Gobierno del Centro y darle mayor certidumbre jurídica al cargo de la Dirección General, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 24 de febrero de 2017, se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, asentaron las bases para una profunda transformación al esquema de impartición de justicia laboral.

En ese sentido, para la creación del Centro de Conciliación, se modificó la fracción XX del apartado A del artículo 123 constitucional para transferir la competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a los Tribunales Laborales del Poder Judicial, previa instancia de conciliación prejudicial.

En concordancia con lo anterior, el 01 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Dicho ordenamiento regula, entre otros aspectos al personal que integrará los Tribunales Laborales y que intervendrá en los procedimientos laborales contemplados en la citada Ley.

Además, el artículo transitorio quinto establece un plazo máximo de tres años, a partir de su entrada en vigor, para el inicio de las actividades de los Centros de Conciliación y los Tribunales laborales de las entidades federativas, acorde a las posibilidades económicas.

Para tales efectos, el pasado 04 de mayo del presente año, mediante Decreto 65-164 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se reformó el artículo segundo transitorio del Decreto no. LXIV-795 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia de tribunales laborales, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2021. En el cual se emitió la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobrepasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento. Dicha declaratoria deberá ser ampliamente difundida en todo el territorio del Estado y publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Quedando homologado el plazo máximo para la habilitación e inicio en funciones de las instituciones laborales al 03 de octubre del 2022.

No cabe duda, que todas las acciones descritas dan cuenta de la implantación de la justicia laboral para todo el país y por ende para nuestro estado, sin embargo resulta necesario el continuar revisando la idoneidad de la legislación laboral vigente, en lo concerniente a la integración y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral, a efecto de que siga brindando sus servicios con el marco legal más adecuado, en consonancia con el marco legal general.

En primer lugar resulta oportuna la modificación al artículo 10 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, toda vez que actualmente se considera la participación en su Junta de Gobierno, por parte de la persona titular de la Contraloría Gubernamental; situación que puede resultar contraproducente, toda vez que por sus atribuciones en materia de fiscalización, podrían generarse situaciones de conflictos de interés.

En el mismo sentido, resulta conveniente que la Ley considere mecanismos formales que prevean la posibilidad de remoción de su titular, y a efecto de brindar certeza jurídica en beneficio de las atribuciones del centro con funciones materialmente jurisdiccionales que aseguren su independencia; se propone en el artículo 48 que la misma sea procedente cuando existan causas graves.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

De igual manera se propone reformar los artículos 3, 8, 5, 21 y 50 del mismo ordenamiento, a efecto de que que adopten la terminología de lenguaje coherente respecto del mismo ordenamiento, así como en consonancia con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

De lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y con la finalidad de migrar hacia una justicia laboral más imparcial, eficiente, transparente, objetiva y autónoma, que haga frente a las necesidades de la dinámica laboral actual, se desprende el propósito de esta acción legislativa, para realizar las adecuaciones legislativas que pongan al día el marco legal en beneficio de trabajadores y empleadores.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5 PARRAFO PRIMERO, 8 FRACCIÓN VI, 10 FRACCIÓN IV Y V, 21, 48 PARRAFO PRIMERO Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 3, 5 párrafo primero, 8 fracción VI, 10 fracción IV y V, 21, 48 párrafo primero y 50 fracción VI, De la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 3.- El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas podrá contar con **oficinas**, las cuales tendrán por objeto ofrecer el servicio público de Conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5.- El Centro de Conciliación contará con las y los servidores públicos que requiera para el cumplimiento de sus funciones, las que estarán contenidas en su **Estatuto Orgánico**, y sus relaciones laborales se regirán por lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Las relaciones de trabajo...

Se considerarán trabajadores...

Artículo 8.- El Centro tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la V. ...

VI. Coordinar y supervisar las **oficinas** que forman parte del Centro;

VII. A la XIV. ...

Artículo 10.- La Junta de Gobierno es el órgano máximo de decisión y establecimiento de políticas del Centro y se integra por las siguientes Dependencias y Organismos Públicos:

I. Un Presidente, que será la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas;

II. La persona titular de la Secretaría de Finanzas del Estado;

III. Un representante de la Legislatura del Estado;

IV. La persona titular del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;

y

V.- El Titular del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Por cada miembro...

La Junta de Gobierno...

Artículo 21.- El Presidente de la Junta de Gobierno designará al titular de la Secretaría Técnica quien lo auxiliará en el desarrollo de las sesiones y en la elaboración y resguardo de actas.

Artículo 48.- El Director General del Centro desempeñará su cargo por seis años, **el cual** podrá ser ratificado por un periodo más, por una sola ocasión, **y solo podrá ser removido de su cargo cuando exista causa grave que señalen las leyes en la materia.**

No podrá tener otro empleo...

La designación del Director General...

Artículo 50.

...

Fracción VI. Previa autorización de la Junta de Gobierno, instalar y en su caso reubicar las **oficinas**, que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las atribuciones del Centro;

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Muchas gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Sandra Luz García Guajardo, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Trabajo y Seguridad Social** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos ven en las diferentes plataformas electrónicas y a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, con el permiso de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de Decreto al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma al Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley interna del Congreso que las sesiones de las comisiones realizadas por las y los Diputados así como el Código Municipal de nuestro Estado, tanto en las Comisiones como en las sesiones celebradas por los integrantes de los ayuntamientos cuente con un o una intérprete de lengua de señas mexicanas, a fin de respetar y garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva. El tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Federal, estable que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad, es decir, resulta evidente que constituye un deber de todas y cada una de las autoridades, de todas sin excepción alguna, entre otras palabras, las autoridades tenemos la obligación de trabajar permanentemente para lograr de manera progresiva la plena efectividad de los derechos fundamentales, ya que son inherentes a cada uno de los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Por su parte, el artículo 6 de la Constitución Política de nuestro país, refiere que toda persona tiene derecho a libre acceso de la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. En tal sentido, el derecho de acceso a la información debe atenderse como el derecho de una persona a buscar y recibir información en poder de gobierno y/o de las administraciones públicas, reconociendo esto como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de los integrantes de la sociedad democrática. Porque, de esta manera se tiene un amplio repertorio de información respecto a los distintos temas y asuntos, lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cual nos otorga la posibilidad de generar interpretaciones y análisis únicos. En este orden de ideas, todas y cada una de las autoridades deben, por lo tanto, los integrantes de este Honorable Pleno Legislativo tenemos la obligación de respetar el derecho de acceso a la información pública, previsto en favor de las y los tamaulipecos con discapacidad auditiva, de ahí se debe implementar las acciones necesarias a fin de respetar y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. Bajo este tenor, resulta indudable que nuestra ley interna debe legislarse, a fin de que la Sesiones de todas y cada una de las Comisiones celebradas por las y los Diputados, se cuente con un o una intérprete de lengua de señas mexicanas, a fin de respetar y garantizar el derecho humano de acceso a la información de todas las personas con discapacidad auditiva. De igual manera, tratándose de las Comisiones y Sesiones celebradas por las y los integrantes de los ayuntamientos, se deberá contar con la intérprete de lengua de señas mexicanas, a fin de respetar y garantizar el derecho fundamental de las personas con discapacidad mencionada, situación que debe ser objeto de reforma del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** mediante el cual se adiciona el numeral 4 al artículo 50 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas así como los párrafos 4 y 2, a los diversos 43 y 64 bis respectivamente del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 25 de mayo del 2022. **ATENTAMENTE. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuánto.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS 4 Y 2 A LOS DIVERSOS 43 Y 64 BIS, RESPECTIVAMENTE, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley Interna del Congreso que en las sesiones de las comisiones realizadas por las y los diputados; así como en el Código Municipal de nuestro Estado, tanto en las comisiones como en las sesiones celebradas por los integrantes de los ayuntamientos, cuenten con un(a) intérprete de Lengua de Señas Mexicana, a fin de respetar y garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tercer párrafo del artículo 1º de nuestra Constitución Federal establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad; es decir, resulta evidente que constituye un deber de todas y cada una de las autoridades...**de todas, sin excepción alguna.**

En otras palabras, las autoridades tenemos la obligación de trabajar permanentemente para lograr de manera progresiva la plena efectividad de los derechos fundamentales, ya que son inherentes a cada uno de los seres humanos, **sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.**

Por su parte, el artículo 6 de la Constitución Política de nuestro país, refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En tal sentido, el derecho de acceso a la información, debe entenderse como el derecho de una persona a buscar y recibir información en poder del gobierno y/o de las administraciones públicas, reconociendo esto como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de los integrantes de una sociedad democrática, porque de esta manera se tiene un amplio repertorio de información respecto a distintos temas y asuntos, lo cual nos otorga la posibilidad de generar interpretaciones y análisis únicos.

En ese orden de ideas, todas y cada una de las autoridades deben, **por tanto los integrantes de este Honorable Pleno Legislativo tenemos la obligación de respetar el derecho de acceso a la información pública previsto en favor de las y los tamaulipecos con discapacidad auditiva**; de ahí que se deben implementar las acciones necesarias, a fin de respetar y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Bajo ese tenor, resulta indudable que en nuestra ley interna debe legislarse, a fin de que en las sesiones de todas y cada una de las comisiones celebradas por las y los diputados, se cuente con un(a) intérprete de Lengua de Señas Mexicana, a fin de respetar y garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva.

De igual manera, tratándose de las comisiones y sesiones celebradas por las y los integrantes de los ayuntamientos, se deberá contar con la o el intérprete de Lengua de Señas Mexicana, a fin de respetar y garantizar los derechos fundamentales de las personas con la discapacidad mencionada; situación que debe ser objeto de reforma en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

PROYECTO RESOLUTIVO

Expuestos los motivos y fundamentos jurídicos que justifican la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS 4 Y 2 A LOS DIVERSOS 43 Y 64 BIS, RESPECTIVAMENTE, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO. Se adiciona la fracción 4 al artículo 50 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los párrafos 4 y 2 a los diversos 43 y 64 Bis, respectivamente, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 50.

(numerales 1, 2 y 3, quedan igual)

4. A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva, en las sesiones de comisiones de las y los diputados se contará con un(a) intérprete de Lengua de Señas Mexicana que comunique el contenido del trabajo realizado durante la transmisión de las sesiones en vivo.

ARTÍCULO 43.

(párrafos 1,2 y 3, quedan igual)

A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva, en las sesiones de las y los integrantes del ayuntamiento se contará con un(a) intérprete de Lengua de Señas Mexicana que comunique el contenido del trabajo realizado durante la transmisión de las sesiones en vivo.

ARTÍCULO 64 BIS.

(párrafo 1, queda igual)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva, en las comisiones de las y los integrantes del ayuntamiento se contará con un(a) intérprete de Lengua de Señas Mexicana que comunique el contenido del trabajo realizado durante la transmisión de las comisiones en vivo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 25 de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Linda Mireya González Zúñiga, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativo**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes a todas, a todos, agradezco a mis compañeros de la Mesa Directiva por el uso de la voz. La discriminación es una de las conductas sociales que más nos lastiman como sociedad, en muchas ocasiones la gente discrimina, pero es aún peor cuando se hace desde las instituciones de gobierno, porque esto no solo lastima a la convivencia, sino que violenta sus derechos. En Tamaulipas la Ley en contra de la Discriminación aún no contempla las diferentes condiciones que pueden interactuar para generar condiciones de desventaja clara y en ese sentido ofrecer protección limitada para las personas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad sufren más violencia que cualquier otro grupo de personas con discapacidad, está ampliamente demostrado que no solo es muy común, pues una de cada cinco mujeres sufre de algún tipo de discapacidad, sino que la pandemia agravo la condición de todas ellas. Según diversas recomendaciones entre ellas, las de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se reconocen las diferentes formas de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad, con énfasis en la condición de género y/o discapacidad. Tomar conciencia sobre esta realidad es la única solución para que desde a la autoridad cambiemos su situación. Por eso esta iniciativa propone diferentes acciones para erradicar la discriminación e injusticias que las personas con discapacidad sufren día con día y contempla un capítulo especial para que el caso de las mujeres con discapacidad sea atendido. En conclusión se propone armonizar lo establecido en la Ley General para que todas la personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano sin ninguna distinción. Además se propone que las autoridades estatales y municipales competentes, impulsen activamente las condiciones para ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad a través de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas, positivas que permitan la inclusión de social de las personas con discapacidad. Se propone adicionalmente añadir un capítulo sobre los derechos de las mujeres con discapacidad, para atender a este grupo específicamente y garantizar que sus derechos sean garantizados en plenitud. Finalmente, se propone medidas concretas para prevenir la discriminación, tales como otorgar becas a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en todos los niveles educativos, prevenir, detectar y atender las enfermedades que afectan particularmente a mujeres con discapacidad, atender a las mujeres con discapacidad que vivan violencia familiar y de género y promover la contratación de mujeres con discapacidad en los distintos

sectores productivos, atendiendo la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajo igual. Es decir, lo que hoy presentamos es una iniciativa que pretende atender el problema de la discriminación en contra de mujeres con discapacidad de forma integral interseccional y eficaz. Plantea acciones claras para que el discurso pueda aterrizar en las acciones de gobierno y el trato institucional y nos permita como sociedad avanzar un paso más hacia la inclusión total de este grupo que históricamente ha vivido en desventaja. Estoy seguro de que con el apoyo de todas y todos ustedes nuestros amigos, compañeros parlamentarios podremos avanzar para que la inclusión de Tamaulipas sea siempre una prioridad para todos. Muchas gracias y espero que nos puedan ayudar con su voto a favor de esta noble iniciativa que es a favor de las mujeres y niñas con discapacidad, muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a la **Comisión de Atención de Grupos vulnerables y de Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidenta, Secretarios; publico que nos acompaña y quienes nos siguen a través de esta transmisión y medios de comunicación aquí presentes. Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas. En nuestro país los delitos contra la seguridad y libertad sexuales, representan una violación a los derechos fundamentales de mujeres y hombres, pero lo más grave y lamentable es que no se hagan adecuaciones legislativas que busquen evitarlos. De acuerdo con algunos estudios, en los últimos años se han incrementado los delitos sexuales en nuestro país, situación que incluye a nuestro estado. En nuestro Código penal se establecen los delitos contra la seguridad y libertad sexuales, dichos delitos producen innumerables daños a la población. Principalmente las víctimas que se ven afectadas en su dignidad, su autoestima y el valor que cada ser humano tenemos. El hostigamiento sexual, de acuerdo con lo que dispone el artículo 276 Bis del ordenamiento citado, tipifica que comete el delito de hostigamiento sexual quien valiéndose de una posición jerárquica, derivado de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilicen lenguaje lascivo con ese fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual. El hostigamiento sexual, es una forma de violencia que conlleva un ejercicio abusivo de poder de quien comete el acto respecto de la víctima, derivado de que coloca a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo. Esta forma de violencia se concreta en expresiones físicas o verbales referidas al cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, en este sentido puede darse en distintos ámbitos como el laboral, escolar o comunitario, entre otros. Por lo anteriormente expuesto tenemos a bien presentar ante este honorable cuerpo colegiado para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso la presente iniciativa. Por su parte según el informe del Secretariado Ejecutivo en los que va del año se han incrementado cada mes la comisión de delito y hostigamiento sexual, en el mes de abril se duplicaron con referencia al mes de marzo. No es casualidad que hace solo unos semanas su servidora Alejandra Cárdenas Castillejos propuso una iniciativa de reformas a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, dotando a las contralorías y órganos internos de control de atribuciones para conocer e implementar mecanismos de primera mano en favor de mujeres que sufren de conductas que buscan violentar su libertad sexual o incluso comportamientos que las ofenden y afectan sexual y laboralmente. Conocida en prensa dicha iniciativa como la iniciativa para crear a las contralorías en defensa de la mujer, muchas mujeres y posiblemente en menor medida hombres son víctimas del hostigamiento sexual, podemos decir que esta conducta puede presentar en muchas ocasiones el primer paso para lograr otras más graves y de mayor afectación como puede ser una violación. Debemos de enviar un mensaje claro a quienes aprovechándose de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación aserie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual. En este sentido buscamos establecer una pena de mayor disuasión para que quienes detenten una posición jerárquica no tengan la intención de realizar estas conductas. Por lo anteriormente expuesto tenemos a bien a presentar ante este honorable cuerpo colegiado para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso la presente iniciativa con el siguiente proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 276 quater del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Artículo Primero. Se reforma el artículo 276 quater del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: artículo 76 quater, al responsable del delito de hostigamiento sexual se le impondrá de uno a tres años de prisión y multa de 100 a 400 el valor diario de la unidad de medidas de actualización y será punible con independencia de que se ocasione un daño o perjuicio en la posición laboral, docente, doméstica o de cualquier naturaleza que se derive de la subordinación de la persona agredida. Cuando la víctima haya acudido con el superior jerárquico o con quien detente cargo de jerarquía en el lugar en donde se ejerce la posición desigual, dándole a conocer la conducta delictiva mencionada en el artículo 276 bis, se deslindaran las responsabilidades correspondientes de quien tuvo conocimiento y no actuó en consecuencia, adicionalmente la víctima gozara de la protección para que no sea afectada en su empleo o posición. **Transitorios.** El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Congreso del Estado a los 27 días del mes de mayo del año 2022. **Atentamente. Democracia y Justicia Social. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias.**

Presidenta: Muchas gracias diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso F) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada. Si diputada Casandra, le pueden abrir el micrófono por favor.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Diputada Alejandra nadamas para ver si nos permite al grupo parlamentario de MORENA adherirnos a su iniciativa. Gracias.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Claro que si diputada, muchas gracias.

Presidenta: Si diputada Consuelo Nayeli le abren el micrófono por favor.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. En el mismo sentido diputada si me permite adherirme a su iniciativa por favor.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Claro que si diputada muchas gracias.

Presidenta: Si diputada Nancy le abren el micrófono por favor.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Diputada igual si me permite sumarme a su iniciativa. Gracias.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias diputada.

Presidenta: Diputado Gustavo Cárdenas.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Si me permite la diputada proponente sumarme también a su iniciativa.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Por supuesto que si diputado muchas gracias.

Presidenta: Diputada Leticia Vargas.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Diputada Alejandra si me permite de igual manera sumarme a su iniciativa.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Claro que si diputada muchas gracias.

Presidenta: Si diputada Myrna le abren el micrófono por favor.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Si en el mismo sentido diputada Alejandra si nos permite sumarnos por parte del grupo parlamentario Acción Nacional a su iniciativa.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias, muchas gracias a todos diputados muchas gracias.

Presidenta: La iniciativa presentada por la diputada Alejandra Cárdenas Castillejos se turna a la **Comisión de Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Ruíz Martínez.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Movimiento de Regeneración Nacional se constituyó con la finalidad preponderante de llevar a cabo un cambio en la vida pública de nuestra nación, erradicando la corrupción, el influyentismo, el nepotismo y todas las aberrantes acciones y omisiones que han acerado a la sociedad por décadas. A pesar de la existencia y perpetuación del sistema capitalista modelo económico voraz que actualmente impera en el sistema económico y de mercado a lo ancho del globo terráqueo, existe también una vigorosa y vibrante economía social. La cual es impulsada por el pueblo, mismo pueblo que muchos políticos sin distinción de colores se niega a escuchar. Esa economía se observa materializada fundamentalmente en las cooperativas y organizaciones auto gestionando y fábricas recuperadas. La industria del reciclaje y sus trabajadores recolectores coloquialmente llamados pepenadores, son ejemplo digno de ello. Las cooperativas en sus diversas formas y las organizaciones de auto gestión laboral promueven la mayor participación posible en el desarrollo económico y social de todas las personas, incluyendo a los grupos vulnerables, tal y como lo afirma la Organización de las Naciones Unidas. Las cooperativas se han transformado en un factor de mayor desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza. En ese sentido, los industriales y trabajadores del desecho y reciclaje representan una fuerza de desarrollo económico local y sustentabilidad de nuestro medio ambiente. Ahora bien, la gestión para el desarrollo local es el proceso y cause en el que participan los principales actores políticos económicos y sociales de la comunidad. Para elaborar a la suscrita Diputada le parece especialmente grave que las acciones legislativas del Congreso de la Unión no atiendan a una gestión para el desarrollo local, por el contrario se afecten a los diferentes gremios del reciclaje en donde muchas familias que podrían estimarse como grupos vulnerables tienen su fuente de subsistencia. Buscar el beneficio de unos cuantos mediante las concesiones en particular de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y no tomar en cuenta a los trabajadores del reciclaje no es, ni será una de las causas de Morena, esas causas solo obedecen a los grupos facciosos que sin pudor alguno pasan de un partido a otro sin tomar en consideración la máxima de la integridad, no la conocen. El proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como la expedición de la Ley General de Economía Circular, pretende otorgar facultades a los municipios en su calidad de orden de gobierno para aprovechar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, mediante concesiones a empresas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

privilegiadas justificada por la respuesta y la supuesta responsabilidad extendida y la transición a la economía circular, modelo meramente capitalista. Es importante señalar también que el concepto de economía circular es una falacia, la cual busca confundir y engañar, ya que su objetivo es alcanzar la casa de cero residuos, lo cual es un absurdo ya que siempre existirá un remanente en la industria del reciclaje. Del mismo modo, se buscan promover ante las dependencias competentes el establecimiento de incentivos fiscales y facilidades administrativas a la industria que contamina, pretenden otorgar incentivos económicos a empresas que perjudican, envenenan el medio ambiente y la salud de las personas con sus productos. Privilegios fiscales que jamás han tenido el gremio del reciclaje, aunque ellos son quienes deberían poder acceder a los mencionados incentivos fiscales, debido a la gran labor que ellos llevan a cabo verdaderamente lo amerita, ya que son las entidades sociales que realmente se dedican a descontaminar nuestro país. Otro elemento normativo destacar es cuando se habla de centros de acopio. Se estima que hacen referencia a los rellenos sanitarios creando vaguedad en la norma, pudiendo entenderse como centro de acopio aquel que esta concesionado a algún grupo empresarial y por su parte relleno sanitario, el cual es donde se encuentran los recolectores o comúnmente llamados pepenadores. En suma, las leyes aquí mencionadas carecen de ser incluyentes y amenazan con dejar en indefensión legal a quienes se dedican a la noble actividad laboral del reciclaje, desde el eslabón primario hasta el que transforma. Y contrario a los principios de mi Partido Morena, buscan favorecer a grupos empresariales que están lejos de proteger el medio ambiente y la ecología, dejando sin su fuente de trabajo a cientos de miles de familias que viven de esa actividad, familias que aportan riqueza, bienestar y dignifican a México. Bajo ese orden de ideas, la suscrita Diputada Nancy Ruiz Martínez, Diputada sin partido de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1 inciso f), 93 párrafo 1, 2, 5 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, mediante las cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican. Del mismo modo y con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna sometemos a la consideración de ustedes con dispensa de turno a comisiones el siguiente proyecto de Iniciativa de Punto de Acuerdo con base en lo siguiente: Único. El Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el uso pleno de sus facultades realiza un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión, en específico a la Cámara de Senadores de la 65 Legislatura para que en el uso de sus atribuciones escuche las voces del gremio del reciclaje y sus diversos actores civiles en aras de aplicar la gestión para el desarrollo local, garantizando su derecho consagrado en el artículo 5 de nuestra ley suprema, el cual indica: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su prescripción o destierro o que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio, así como hacer manifiesta la preferencia que los grupos gremiales del reciclaje deben tener para ser considerados en concesiones y estímulos fiscales por encima de cualquier grupo empresarial de poder, lo anterior bajo la máxima de primero el tiempo, primero en derechos. Dado en el recinto oficial del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 25 días del mes de mayo del año 2022. Construyendo la esperando en Tamaulipas altiva y heroica. Atentamente Nancy Ruíz Martínez. Diputada por Tamaulipas.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado, si Diputado Mon Marón, le puede abrir el micrófono.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Gracias me gustaría preguntarle a la Diputada Nancy si nos permite al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional adherirnos a la iniciativa que acaba de presentar.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Claro que si muchas gracias.

Presidenta: Si Diputada Leticia Vargas.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. De igual manera si me permite adherirme a su iniciativa.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Gracias compañera.

Presidenta: Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. También en el mismo sentido Diputada si nos permite adherirnos al grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, adherirnos a su iniciativa.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Muchas gracias, claro que sí.

Presidenta: Diputada Nayeli

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Si en el mismo sentido si me permite la Diputada Nancy, adherirme a su iniciativa por favor.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Gracias compañera.

Presidenta: Diputado Humberto

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. También en el mismo sentido Diputada Nancy, si nos permites adherirnos como Grupo Parlamentario de MORENA, a tu iniciativa, gracias.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Muchas gracias compañero.

Presidenta: Diputado Gustavo Cárdenas.

Diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez. Yo también si me permite la Diputada Nancy, adherirme a su propuesta.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Claro que si, muchas gracias compañeros a todos.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Votación).

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Félix.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Adelante Diputado Mon Marón, el sentido de su participación, alguien más, adelante Diputado.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias y muy buenas tardes nuevamente a todas y a todos, esta iniciativa que presenta nuestra compañera Diputada Nancy Ruiz Martínez, es de suma importancia ya que de esto dependen miles de personas en Tamaulipas, para que puedan continuar con sus labores, que son labores que ayudan al medio ambiente, que ayudan a nuestro Estado, que ayudan en el tema también de la recolección de la basura que se utiliza nuevamente como lo es el reciclaje y sin duda es algo de suma importancia que yo espero que cuando llegue al Senado de la República, le tomen la importancia que requiere, que lo analicen, que lo verifiquen y que toman la decisión correcta para que esto no llegue a afectar a millones de personas en nuestro país que se dedican a esta noble labor y miles de tamaulipecos que también hacen esto de manera diaria, espero que sea escuchado y que sea tomado con la seriedad que merece. Muchas felicidades por la iniciativa y con mucho gusto nos vamos a sumar a favor. Gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Les pido orden en galerías por favor.

Presidenta: Les pido orden en galerías por favor.

Presidenta: Diputada Nora ¿no está?

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido **aprobado por unanimidad**. En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Presidenta: Esta Presidencia les exige guardar silencio y compostura y al pretender alterar el curso de la sesión del Congreso es un atentado al cumplimiento de las funciones constitucionales de este poder. Por favor les solicito el estricto acatamiento de este llamado de orden en galerías por favor. Adelante Diputada.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, saludo a las personas que nos acompañan en galerías. La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas. Con fundamento en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, numeral 67, inciso 1), e), 93 numeral 1, 2 y 3, inciso c) y 5) y 148) numerales 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas. Comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución de conformidad con lo siguiente. Exposición de Motivos. Las Comisiones son órganos constituidos por el pleno, para instruir y sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante elaboración de dictamen, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Ahora bien.

Presidenta: Les pido por favor orden en galerías.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Gracias. Ahora bien, el artículo 43, párrafo 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que las comisiones ordinarias llevarán a cabo la tarea siguiente: e) Atender y, en su caso, dictaminar con apoyo de auxiliares de dictaminadores de la sección que les corresponda, los asuntos que sean turnados por quien presida la Mesa Directiva. Cabe señalar que soy Presidenta de la Comisión de Salud, Secretaria de la Comisión de Derechos humanos, Vocal de la Comisión de Justicia y Vocal de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud. Por lo que me fueron turnadas diversas iniciativas por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva para que en termino de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, se presente el dictamen de dichos asuntos dentro de los 45 días siguientes a la fecha que se hubieran recibido. Es por ello, que mediante el oficio de fecha 28 de abril del año 2022 y recibido en la oficialía de partes el 3 de mayo del actual, solicite a la Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo a la C. Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta, las opiniones técnicas de las iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminar. Lo anterior para estar en actitud de poder citar a reuniones de comisiones, con el objeto de emitir los dictámenes correspondientes y es fecha que no he tenido respuesta alguna por parte de dicha titular. Ahora bien, es pertinente destacar que una de las atribuciones de la Unidad de Servicios Parlamentarios, es la de otorgar asesoría y formular las opiniones técnicas como apoyo al trabajo de Comisiones, pero es notorio que la Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios, la Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta, desconoce lo dispuesto por el artículo 62, numeral 1 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que textualmente dice: artículo 62, son atribuciones de la Unidad de Servicios Parlamentarios, inciso e) Otorgar asesoría y formular opiniones técnicas en apoyo al trabajo de Comisiones sobre iniciativas y propuestas turnadas para dictaminar. Ante tales hechos, le recuerdo a la titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Congreso, que en base al artículo antes descrito, solo estoy haciendo valer mi derecho que tengo como Diputada de la Legislatura 65 de este Poder Legislativo y ella tiene la obligación de formular y hacer llegar a los Presidentes de las Comisiones dichas opiniones, cuando así lo soliciten las Diputadas y los Diputados y máxime

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cuando se requiera escrito como lo hizo su servidora. Es por ello, que ante tales hechos y negativa, es necesario emitir un extrañamiento a quien ostenta la titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios en este Poder Legislativo, al no sujetarse a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por dilatar el trabajo legislativo al no proporcionarme la información requerida, quedándome claro que tal vez no ha hecho llegar lo solicitado por sumisión a un grupo o a una persona, misma que le impide velar por la imparcialidad en la ejecución de su trabajo, especialmente en un organismo tan plural como lo es el Poder Legislativo. En este sentido, comprendo que la lealtad que le debe la licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta, a los panistas, les impide cumplir con la obligación legal prevista en el número 2 del artículo 62 de la Ley que rige este Congreso, que señala literalmente: artículo 62, 2, el Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios velará por la imparcialidad, le repito imparcialidad de los servicios a su cargo. Por lo antes expuesto y con el objeto de que se dé cumplimiento a lo requerido por la suscrita y evitar que en lo sucesivo se repita la omisión, cuando así lo solicite cualquier otra Diputada o Diputado, solicito respetuosamente la dispensa de turno a Comisiones de la presente acción legislativa, con fundamento en los artículos 93 numeral 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y se proceda a su discusión y resolución en definitiva la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual se emite un extrañamiento a la Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta, por dilatar el trabajo legislativo al no formular las opiniones técnicas requeridas y en su caso el análisis de viabilidad financiera y presupuestal correspondiente y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62, numeral 1 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **ARTÍCULO ÚNICO.** La legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emita un extrañamiento público a la actual titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, la licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta, por dilatar el trabajo legislativo al no formular las opiniones técnicas requeridas y en su caso el análisis de viabilidad financiera y presupuestal correspondiente y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62, numeral 1 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIOS. Artículo Primero.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **Artículo Segundo.** El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegro en el Diario de los Debates y en los Registros Parlamentarios que proceda. Dado en el Honorable Congreso del Estado a los 25 días del mes de mayo del año 2022. Por la cuarta transformación de la vida pública en México. Atentamente. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Compañeras y compañeros diputados el resultado de la votación es de **18 votos a favor, una abstención y 15 en contra.**

La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso establece en su artículo 148 párrafo tercero que la dispensa de turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes

de los legisladores presentes y en virtud de no haberse alcanzado la misma con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso F) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores se turna a la **Secretaría General** de este Congreso para los asuntos correspondientes.

Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Ovidio García García.

Diputado Juan Ovidio García García. Con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, saludo con mucho gusto a los medios de comunicación, público que nos acompaña en este día y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales. El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1 inciso E) y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso C) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Comparezco antes este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de punto de acuerdo en los términos siguientes. **Exposición de motivos.** El 19 de enero del 2022, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que no cuentan con el documento que acrediten su legal estancia en el país. El citado decreto considero beneficiar a las personas físicas residentes en 10 estados de la República Mexicana, entre los que se encuentra Tamaulipas. Lo que fue ampliamente, lo que fue ampliado mediante el decreto publicado el 27 de febrero del 2022, en el diario oficial de la federación a los estados de Sinaloa y Zacatecas, prorrogando a su vez el plazo del programa hasta el 20 de septiembre del 2022, que el ejecutivo federal lo estableció con el propósito de mejorar el bienestar de la población, dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública determinando regularizar los vehículos usados de procedencia extranjera que no hayan tramitado su importación definitiva al país. Ello también, con el fin de incentivar ampliamente el uso de vehículos que se encuentran de manera irregular en México en la comisión de delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas. Toda vez que de los aproximadamente dos millones de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México, la mayoría se encuentran en las entidades federativas destinatarias del programa, que el decreto del 27 de febrero del presente año estableció en su artículo tercero transitorio la instrucción a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el repuve, para que en colaboración con las autoridades de las entidades federativas establecieran los módulos de inscripción vehicular para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio. Por otra parte tenemos que la Ley del Registro Público vehicular, tiene por objeto por establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular, mismo que es un instrumento de información del sistema nacional de seguridad pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos. Por ello, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Registro Público Vehicular refiere que las autoridades federales y de las entidades federativas podrán coordinarse para establecer políticas y criterios que les permitan verificar la inscripción de un vehículo en el registro cuando se efectúe cualquier trámite relacionado con el mismo. Y el diverso numeral 21 de la citada ley establece en su párrafo segundo, que los convenios que las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebren con la Federación se establecerán los mecanismos que garanticen en la recaudación de dicho impuesto federal, será requisito entre otros la inscripción de los vehículos en el registro. Es el caso del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas, de conformidad con el principio de coordinación del sistema nacional de seguridad y de conformidad con el artículo 7 del Decreto del 19 de enero del presente año, lleva a cabo la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

aplicación del programa que fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país; sin embargo, inexplicablemente dicho ente de seguridad ha negado el beneficio a los habitantes del municipio de Nuevo Laredo, contrariando lo establecido en la determinación administrativa federal donde se estima que hay más de 168 mil autos chocolates según datos del INEGI, que representan casi el 55% del parque vehicular en la ciudad. No instalado ningún módulo para la atención del programa de regularización que se estima dejaría una derrama de hasta 420 millones de pesos en beneficio de las calles de Ciudad de Nuevo Laredo. De conformidad con lo establecido en el Decreto que señala que los recursos obtenidos serán destinados a la pavimentación de calles en los municipios, conforme a una distribución porcentual. Por lo que ante tal omisión del Secretariado Ejecutivo, se perjudica dos rubros a los cuales se enfoca el Decreto emitido por el Ejecutivo Federal que es dar certeza jurídica y de protección del patrimonio familiar; así como garantizar la seguridad pública de los habitantes de los estados beneficiarios. Por lo expuesto, someto a consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Primero. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia a exhortar al titular del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instale en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas o cualquier otro municipio del Estado que no cuenten con ello, los módulos para la implementación de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero y 27 de febrero del 2022. Lo anterior, con arreglo de los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad y publicidad y buena fe, en beneficio de la población objetivo y la instrucción legal para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio, de conformidad con el artículo tercero transitorio del segundo Decreto en mención. Transitorio. Artículo único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Atentamente, por la Cuarta Transformación de la vida pública de México, su Diputado Juan Ovidio García García. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el **Diputado Juan Ovidio García García**, se turna a la **Comisión de Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias. Buenas tardes. Saludo a los invitados especiales, al público allá arriba en gradas, Diputadas, Diputados, la gente que nos ve en redes sociales. Pido se inserte de manera íntegra esta iniciativa al Diario de Debates de favor, yo me apegaré a un pequeño posicionamiento. Con su venia Mesa Directiva, Diputada Presidenta. La iniciativa de reformas a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, que pongo a su consideración, tiene el propósito de crear un registro estatal de personas sancionadas por violencia de género contra mujeres, niñas y niños. Con este registro de infractores que violenta a mujeres, niñas y niños se pretende incidir en la disminución de estos delitos tanto por las medidas de prevención que puedan adoptar las mujeres en su trato con quienes estén incluidos en este padrón como por los efectos para inhibir estas conductas en sujetos que no desean objetos del escarnio de la sociedad. Hacer público lo que normalmente ocurre en espacios privados y mostrarlo a la sociedad entera es una forma de contribuir en la erradicación de esas conductas que son resabios de culturas machistas, patriarcales e injustas, que debemos ir superando con educación, con el ejemplo y con los instrumentos legales que nos ayuden a superar esas prácticas, que se vieron con normalidad porque

ocurrían con frecuencia en ámbitos familiares, laborales, pero que nunca debieron suceder, medidas similares a las que propongo con esta iniciativa para exhibir a perpetradores de delitos específicos, ya se han aplicado en otros países en los que se ha privilegiado el derecho a la sociedad de conocer la identidad de los infractores, la protección a sujetos o poblaciones vulnerables o en desventaja ha motivado la creación de registros similares a los que propongo en esta iniciativa, esos registros han sido útiles y valiosos como para preservar su existencia y mantenerse en leyes y reglamentos, no quiero abundar en mayores explicaciones solo quisiera agregar que me motiva hacer algo así, por eso fenómeno que persisten en algunos de los hogares de nuestro Estado, un fenómeno que nos debe preocupar, ocupar y avergonzar a todos, mientras estas conductas persistan, por eso presento el proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso k) y se adiciona la fracción L, recorriendo en su orden natural la subsecuente la actual fracción L a ser la M del artículo 20 numeral 1 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas. Único:- Se reforma la fracción K y se adiciona la fracción L recorriendo en su orden natural la subsecuente pasando la actual fracción L a ser la M del artículo 20 numeral 1 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: Artículo 20. Al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, les corresponde K) Difundir los criterios interpretativos y jurisdiccionales emitidos por las instancias judiciales, que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, para que sean referentes en la creación de políticas públicas; L) Llevar el registro estatal de personas sancionadas por violencia de género contra mujeres, niñas y niños, el registro debe ser público y mantener inscritas a las personas agresoras por lo menos durante 5 años, el reglamento del instituto regulará la forma de operación y las características de registro, así como las formas de acceso a la información, M) las demás que le confieren esta ley u otros ordenamientos aplicables. Transitorios. Artículo Primero. El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas deberá emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Artículo Segundo. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, asignará las partidas presupuestales necesarias para la operación de los registros a partir del ejercicio fiscal 2023, la Secretaría Finanzas del Estado de Tamaulipas, realizará las adecuaciones presupuestales necesarias para la operación de los registros en el presente ejercicio fiscal. Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas a 25 de mayo del 2022. Es cuanto Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO K) Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN L), RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN L) A SER LA M) DEL ARTÍCULO 20, NUMERAL 1, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ESTABLECER EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la 65 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción k) y se adiciona la fracción l), recorriendo en su orden natural la subsecuente, pasando la actual fracción l) a ser la m) del artículo 20, de la Ley

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha de la violencia en contra de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes, en cualquiera de sus manifestaciones ha provocado que las normas fundamentales de nuestro país establezcan premisas fundamentales que guían la actuación de las autoridades para el tratamiento de este terrible fenómeno.

El artículo 1o del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero, del artículo 1º mencionado prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El párrafo quinto del artículo 1º mencionado, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 1o establece que los Estados parte de la referida Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Pacto de San José), se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El artículo 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Para) establece que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El artículo 7 de esa Convención, prevé que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente

1. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
2. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
3. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
4. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
5. Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y Reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

6. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
7. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la obligación de prevenir, investigar y, en su caso, sancionar la violencia contra las mujeres, así como garantizar el acceso a mecanismos judiciales y administrativos adecuados y efectivos para combatir las violaciones a derechos humanos de las mujeres y de no discriminación, no sólo corresponde al agente encargado de la investigación, sino que crea obligaciones a todas las autoridades. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado que las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos político-electorales por hechos u omisiones vinculadas con violencia política de género, lo cual se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos.

En ese sentido, ha sido la Sala Superior del Tribunal Electoral quien, en materia de derechos políticos de las mujeres, ha desarrollado la más amplia elaboración jurisprudencial en relación a la constitucionalidad de las listas de personas que han incurrido en actos de violencia contra las mujeres y, aunque ese desarrollo jurisprudencial se refiere medularmente a la violencia política, lo cierto es que la argumentación es aplicable a todo tipo de violencia en virtud de que los derechos de las mujeres no tienen jerarquías diferenciadas sino que todos tienen el mismo rango y relevancia para el pleno desarrollo de su personalidad.

Así, la Sala Superior determinó en la Sentencia SUP-REC-91/2020 que de acuerdo con la normatividad constitucional, convencional y legal, así como los criterios jurisprudenciales de diversos órganos, en los casos en que se acredite violencia política en razón de género, es conforme a derecho integrar listas de personas que han incurrido en ese tipo de violencia.

Este registro tiene por objeto compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante Resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitidas por las autoridades electorales administrativas o jurisdiccionales federales y locales competentes.

Ciertamente, la creación de una lista de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género no está expresamente prevista en la Constitución, empero, su elaboración tiene justificación en los deberes establecidos en ese ordenamiento y en los tratados internacionales antes referidos, que integran el llamado “bloque de constitucionalidad”, conforme a los cuales todas las autoridades incluidas las electorales tienen deberes especiales para implementar medidas necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo que la lista de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se advierte como un mecanismo para cumplir deberes de reparación, protección y erradicación de violencia contra las mujeres, pues es una herramienta para que las autoridades y la ciudadanía tengan conocimiento de las personas que han incurrido en dichas conductas.

En consecuencia, esas medidas se encuentran justificadas constitucional y convencionalmente en el deber de cumplir -en materia de derechos humanos- de todas las autoridades del país, de erradicar las normas sociales y culturales que enmarcan un sistema de subordinación y discriminación de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, por lo que, se trata de un mecanismo eficaz para evitar la reiteración de conductas violatorias de los derechos políticos de las mujeres.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es innegable el cambio social que aceleradamente está viviendo nuestro país y por supuesto todas las Entidades Federativas; particularmente en Tamaulipas, las mujeres han ido cambiando su relación con el mundo y ya no responden al arquetipo que de ellas todavía se tiene. Sin embargo, hoy por hoy, la igualdad de mujeres y hombres forma parte de nuestra vida cotidiana. Es un proceso de constructiva interacción entre gobierno y sociedad, y se requiere de la voluntad política de nuestros gobernantes para diseñar políticas públicas con perspectiva de género para dar esa igualdad de oportunidades que exigen las mujeres.

A partir del año 2008 hasta el 2010 se empezó a ver la institucionalización de la Equidad de género, a través de documentos jurídicos; nuestro estado, a partir de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, está instaurado el organismo y sus programas, con perspectiva de género; posteriormente se llevó a cabo la transversalización desde la planeación de los programas y estrategias, por lo que se deriva una nueva legislación y, para ello, se inició la armonización de las leyes de Tamaulipas para evitar la discriminación hacia la mujer en relación a algunos artículos y se envió la iniciativa al Congreso del Estado sobre la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, que prevé un Sistema Estatal integrado por algunas secretarías de estado y les otorga atribuciones y obligatoriedad para que sus programas contemplen la perspectiva de género en todas las áreas. Esto es, la transversalidad con perspectiva de género debe atravesar desde el aspecto legislativo, ejecutivo y operativo.

La violencia de género contra la mujer es un problema público que, a pesar de los esfuerzos de innovación normativa e institucional, no sólo persiste, sino que tiende a aumentar. La cifra de violencia contra las mujeres infringida por la pareja -la más frecuente en México- indican que casi la mitad de las mujeres mexicanas mayores de 15 años, han sufrido algún incidente de violencia física o emocional en su actual o última relación conyugal (ENDIREH 2011), y esa cifra crece si se incorporan otros tipos de violencia. En México, esta situación se agrava por la presencia del crimen organizado y actualmente se está convirtiendo en una crisis social de dimensiones gigantescas en la vertiente de violencia feminicida.

Ante este panorama, la efectividad de las medidas para lograr una vida libre de violencia exigen que se instrumente un sistema de información pública sobre los perpetradores de violencia de forma tal que los entes estatales y la sociedad cuenten con elementos que les permitan medir y atacar de manera efectiva esta tragedia. Por ello proponemos que el Instituto Estatal de las Mujeres se haga responsable del manejo de un registro público de personas sancionadas por hechos de violencia de género en contra de mujeres y niñas.

Proponemos que este registro sea operado conforme a las reglas que el instituto de las mujeres de Tamaulipas determine en su reglamento interno, pero bajo la condición de que los agresores se mantengan en el registro durante, por lo menos, cinco años y que la información sea pública.

CUADRO COMPARATIVO DE NORMAS IMPACTADAS CON ESTE PROYECTO DE DECRETO.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 20.</p> <p>1. Al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas le corresponde:</p> <p>a) ...</p> <p>k) difundir los criterios interpretativos y jurisdiccionales emitidos por las instancias judiciales, que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, para que sean referentes en la creación de políticas públicas; y</p> | <p>Artículo 20.</p> <p>2. Al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas le corresponde:</p> <p>a) ...</p> <p>k) difundir los criterios interpretativos y jurisdiccionales emitidos por las instancias judiciales, que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, para que sean referentes en la creación de políticas públicas;</p> <p>l) Llevar el Registro Estatal de Personas Sancionadas por violencia de género</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>contra mujeres y niñas. El Registro deberá ser público y mantener inscritas a las personas agresoras por lo menos durante cinco años. El Reglamento del Instituto regulará la forma de operación y las características del Registro, así como las formas de acceso a la información; y</p> <p>m) Las demás que le confieren esta ley u otros ordenamientos aplicables.</p> |
|--|---|

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE **SE REFORMA EL INCISO K) Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN L), RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN L) A SER LA M) DEL ARTÍCULO 20, NUMERAL 1, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ÚNICO: Se reforma se reforma la fracción k) y se adiciona la fracción l), recorriendo en su orden natural la subsecuente, pasando la actual fracción l) a ser la m), de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 20.

1. Al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas le corresponde:

a) ...

k) difundir los criterios interpretativos y jurisdiccionales emitidos por las instancias judiciales, que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, para que sean referentes en la creación de políticas públicas;

l) Llevar el Registro Estatal de Personas Sancionadas por violencia de género contra mujeres y niñas. El Registro deberá ser público y mantener inscritas a las personas agresoras por lo menos durante cinco años. El Reglamento del Instituto regulará la forma de operación y las características del Registro, así como las formas de acceso a la información; y

m) Las demás que le confieren esta ley u otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero: El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas deberá emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Segundo: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas asignará las partidas presupuestales necesarias para la operación de los Registros a partir del Ejercicio Fiscal 2023. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas realizará las adecuaciones presupuestales necesarias para la operación de los registros en el presente ejercicio fiscal.

Artículo Tercero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de mayo del 2022.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA”

Presidenta: Muchas gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, se turna a las Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Si Diputado Eliphaleth. Le abren el micrófono por favor.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Buenas tardes, estamos siempre a favor de salvaguardar la integridad de las mujeres, las niñas y los niños, y por lo cual le pido al Diputado Prieto, a haber si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario, Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro de Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro de Jesús Vargas Fernández. Honorable Asamblea Legislativa, medios que nos acompañan, los suscritos Diputados el de la voz Isidro Vargas Fernández y Juan Vital Román Martínez, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta 65 Legislatura con fundamento en los artículos 64 fracción I, 93 párrafo 4 de la Constitución Política local, 67 párrafo 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c) y 5, 130 y 148 de la Ley de este Congreso, comparecemos ante este órgano para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente: La educación es un derecho humano para todas las personas y clave para la construcción de sociedades más justas y equitativas, su protección emana del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estipula que corresponde al estado impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, del mismo modo se encuentra establecida en un instrumento internacional dentro del artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos, artículo 13 del pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales, y artículo 28 numeral 1 de la convención sobre los derechos del niño. En Tamaulipas el Ejecutivo del Estado, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos en el ámbito educativo, cuenta con la Secretaría de Educación, la cual corresponde planear, dirigir, administrar, ejecutar y supervisar y coordinar la política educativa en el Estado. En ese sentido, es conveniente precisar que de forma acumulada desde el año 2016 al 2021 se han presupuestado o entregado a través de la Secretaría de Educación del Estado, alrededor de 112 mil millones en forma acumulada que debió la Secretaría administrar en forma eficiente y transparente, permitiendo con ello una verdadera rendición de cuentas. Aunado a estos ingresos recibidos por parte del Gobierno Estatal, la Secretaría de Educación también se le destinan recursos federales, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativo y Gasto Operativo (FONE) de los cuales fue posible identificar en el Presupuesto de Egresos del 2019 al 2021 la cantidad de 42 mil millones y Aportaciones para la Tecnología Educativa y de Adultos el (FAETA) 786 millones. A la par de esas cantidades, la Secretaría de Educación recibe lo correspondiente a las aportaciones de los padres de familia que realizan por conducto de las mesas directivas, pues es de todos sabido que en los procesos de inscripción, la cuenta bancaria se deposita a una cuota voluntaria que es la Secretaría de Finanzas del Estado. Cabe precisas que los gastos para las mejoras de los planteles educativos, realizados por las sociedades de padres de familia son comprobados con facturas a nombre de la Secretaría de Finanzas, situación que deja mucho que pensar. Para el ejercicio de sus atribuciones y entre otras, el manejo del recurso público, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal precisa que, en el caso concreto, la Secretaría de Educación debe normar su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia y transparencia. En ese sentido, al ser considerada la educación como un elemento clave del desarrollo del ser humano, resulta necesario señalar que existe una estrecha relación entre la pobreza, desigualdad y educación ya que la tasa de pobreza mundial podría reducirse a la mitad si todos los adultos terminaran sus estudios de nivel secundaria. Lo anterior de acuerdo a información del estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Cultura denominado "Reducir la pobreza en el mundo". Para apoyar a los educandos, el artículo 80 de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas precisa, que la entidad funcionara un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará diferentes

esfuerzos destinados para alentar el aprendizaje en los alumnos y alumnas de todos los niveles educativos, lo cual se realiza por conducto del ITABEC al que le corresponde sistematizar, integrar y coordinar como única instancia del Estado los procesos de asignación de diferentes instituciones de educación ya sean públicas o privadas en todos los tipos y niveles. Institución a la cual se pudo identificar que desde el 2018 al 2021 se le destinaron 541 millones por conducto del Presupuesto de Egresos. En el Estado, las becas se destinan, supuestamente a estudiantes de educación básica y de educación media superior, créditos a estudiantes también y con base en lo anterior, resulta necesario como representantes del pueblo, que solicitemos en el contexto del Sexto Informe de Gobierno, la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos ITABEC. Lo anterior se requiere, a fin de que el C. Mario Gómez Monroy, en su calidad del Titular de la Secretaría de Educación del Estado nos brinde un informe de manera presencial en relación con el ejercicio del recurso público al que hace alusión las observaciones asentadas en el Informe Individual del resultado de fiscalización de la Cuenta Pública realizado por la Auditoría Superior de la Federación, que en el caso del 2020 se señala que, la Secretaría pagó la cantidad de 1 millón 149 mil 629 a 131 trabajadores que ya había fallecido, así también 11 millones por realizar pagos a 489 trabajadores por concepto de sueldo, carrera magisterial, compensación provisional, servicios curriculares que excedieron los tabuladores autorizados, además 8 millones más que se utilizó para pagos a trabajadores con recursos de participaciones federales después de la fecha de baja definitiva y durante el período en que contaron con licencia sin goce de sueldo. Aunado a lo anterior, se requiere que nos explique cómo casualmente, previo a dejar de ser la titular de la Subsecretaría de Educación fue acreedora a una plaza de profesor, investigador de enseñanza superior, titular tres cuartos de tiempo a pesar de no ser Maestra normalista, por lo que se continúa pagando actualmente, a pesar de haber comunicado en su red social el 26 de enero del 2022 que solicitaba licencia, expresando textualmente “comparto que he solicitado a ustedes, licencia para pasar a otro empleo el motivo, pues el 100% a mi trabajo como militante tamaulipeca desde la Secretaría de Promoción Política de la Mujer en el Partido Acción Nacional” y entre otras situaciones que deja mucho que desear dentro de la Secretaría de Educación y del ITABEC, por la cual también es necesario este exhorto para que asista a este Pleno el Ciudadano Ernesto Gabriel Robinson Terán, Titular General del ITABEC, para que nos informe sobre el proceso de selección, otorgamiento y asignación de becas a alumnas y alumnos de todos los tipos, entregadas por año, el número de beneficiarios y el monto utilizado o asignado por concepto de becas desde el año 2016 hasta este periodo del 2022. Con base en las consideraciones expuestas, resulta urgente y necesario que este Honorable Congreso, en el marco del Sexto Informe de Gobierno se solicite la comparecencia de Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán, Secretario de Educación y Director General del ITABEC, respectivamente, de conformidad con el artículo 93 de la Constitución local y 130 de la Ley interna de este Congreso. Los cuales estipulan que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal pueden ser citados ante el pleno del Congreso, ante las Comisiones, para que brinden información detallada sobre el estado que guardan sus respectivos ramos. Esperando que los compañeros Diputados del PAN y el PRI acepten que comparezcan los funcionarios del Gobierno Estatal y expliquen al pueblo el detalle del informe de gobierno.

Punto de Acuerdo. Artículo Primero. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo del Ciudadano Mario Gómez Monroy, para que nos brinde a la ciudadanía y a este Poder un informe detallado de las atribuciones que marca el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, desarrolladas durante el periodo de administración del Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, así también explique el uso y destino de los recursos a que se hace referencia el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo Segundo. La legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno del Ciudadano Ernesto Gabriel Robinson Terán, Director General del ITABEC, para que brinde a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de sus atribuciones, así como el proceso de selección, otorgamiento

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y asignación de becas para alumnos y alumnos de todos los niveles. Transitorios. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación. Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial. Tercero. Comuníquese a los Ciudadanos Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán, Secretario de Educación del Estado y Director General del ITABEC, respectivamente, a fin de que comparezcan ante este Pleno Legislativo. Solicitando que se inserte esta iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos **Isidro Jesús Vargas Fernández y Juan Vital Román Martínez**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I y 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5); 130 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano de todas las personas y la clave para la construcción de sociedades más justas y equitativas, su protección emana del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estipula que, corresponde al Estado impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, del mismo modo, se encuentra establecida en instrumentos internacionales como en el artículo 26, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículo 28, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En Tamaulipas, el Ejecutivo del Estado para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del ámbito educativo, cuenta con la Secretaría de Educación, a la cual le corresponde planear, dirigir, administrar, ejecutar, supervisar y coordinar la política educativa en el Estado, en ese sentido conviene precisar que, del año 2016 a 2021, le fueron autorizados por este Congreso la cantidad de \$22,386,540,388, recurso que fue ampliado, ejerciendo realmente hasta el año 2021, la cantidad de \$112,137,058,734, los cuales debió administrar de manera eficiente y transparente, permitiendo con ello una verdadera rendición de cuentas.

Aunado a los ingresos Estatales, a la Secretaría de Educación, también se le destinan recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de los cuales fue posible identificar en el presupuesto de Egresos del 2019 a 2021, la cantidad de \$42,087,615,960 y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), \$786,476,102.

A la par de estas cantidades la Secretaría de Educación recibe lo correspondiente a las aportaciones de los padres de familia que se realizan por conducto de las mesas directivas, pues es de todos sabido que, en los procesos de inscripción, la cuenta bancaria a la que se deposita la “*cuota voluntaria*”, es de la Secretaría de Finanzas. Cabe precisar que los gastos para las mejoras de los planteles educativos realizados por las sociedades de padres de familia son comprobados con facturas a nombre de Finanzas del Estado, situación que deja mucho que pensar.

Para el ejercicio de sus atribuciones y entre otras el manejo del recurso público, el artículo 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que, en el caso concreto la Secretaría de Educación debe de normar su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia y transparencia.

En ese sentido, al ser considerada la educación como un elemento clave para el desarrollo del ser humano, resulta necesario señalar que existe una estrecha relación entre la pobreza, desigualdad y educación, ya que la tasa de pobreza mundial podría reducirse a la mitad si todos los adultos terminaran sus estudios de nivel secundaria, lo anterior, de acuerdo a información del estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura denominado: “*Reducir la Pobreza en el Mundo*”.

Para apoyar a los educandos, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, precisa que, en la entidad funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar el acceso y la permanencia en la escuela, así como a alentar el aprendizaje en los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, lo cual se realiza por conducto del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), al que le corresponde sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de las diferentes instituciones de educación, ya sean públicas y/o privadas, en todos los tipos y niveles educativos; Institución a la cual se pudo identificar que del año 2018 al 2021, le destinaron \$541,626,758.58, por conducto del Presupuestos de Egresos.

En el Estado, las becas se destinan a estudiantes de educación básica y de educación media superior, los créditos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación personal, a estudiantes de los distintos niveles. En todos los casos el ITABEC, es el que asigna el recurso a las y los beneficiarios, sin embargo, estas han dejado de proporcionárseles a los educandos desde el año 2020.

Con base en lo anterior y toda vez que, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que es un derecho y un deber que la ciudadanía deba y pueda participar en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas desde el diseño, formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, **es que resulta necesario que como representantes del pueblo solicitemos en el contexto del sexto informe de Gobierno, la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC).**

Lo anterior, se requiere a fin de que el **C. Mario Gómez Monroy**, en su calidad de **Titular de la Secretaría de Educación**, nos brinde un informe de manera presencial en relación con el ejercicio del recurso público al que hacen alusión las observaciones asentadas en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al año 2020, en donde se señala que la Secretaría de Educación del Estado pago la cantidad de **\$1,149,629** (un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) a 131 trabajadores que ya habían **fallecido**.

Así también sobre, los **\$11,954,188** pesos (once millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por realizar pagos a 489 trabajadores por concepto de sueldo, carrera magisterial, compensación provisional compactible, servicios curriculares y ayuda para servicios **que excedieron los tabuladores autorizados**.

Además, con relación a los **\$8,139,014** pesos (ocho millones ciento treinta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.), que utilizó para realizar pagos a trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, después de la fecha de baja definitiva y durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Aunado a lo anterior, se requiere nos explique cómo casualmente previo a dejar de ser la Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, fue acreedora a una plaza de Profesor Investigador de Enseñanza Superior, titular C 3/4 de tiempo, a pesar de no se maestra normalista y por qué se le continúa pagando actualmente, a pesar de haber comunicado mediante su red social de Facebook el 26 de enero de 2022 que solicitaba licencia expresando textualmente de la siguiente manera: *"...comparto con ustedes que he solicitado licencia personal para pasar a otro empleo"...¿el motivo? Dedicarme al 100 por ciento a mi trabajo como militante Tamaulipeca desde la Secretaría de Promoción Política de la Mujer en el Partido Acción Nacional"*

Del mismo modo, sobre las demandas laborales presentadas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, a todas luces es sabido que los que debieran defender a la institución, favorecen con su acción u omisión a los demandantes, por lo que se solicita que informe cuántas demandas laborales se presentaron y el sentido de la resolución de estas, en lo que va de la administración del actual gobierno del Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Sobre los expedientes que se tienen en la Dirección Jurídica, se tiene la presunción que no existe estadística de ellos, por lo que no se les da el seguimiento respectivo, lo cual resulta grave, más cuando se trata de asuntos que involucran tocamientos o abusos por parte de los maestros hacia los niños, sin mencionar las ocasiones en las que un juez de Distrito ha tenido que ejecutar la multa tanto a este titular, como el propio Secretario para que acaten sus determinaciones.

Por otro lado, la falta de viáticos ha ocasionado que nos se hubieren resuelto incidencias presentadas en planteles educativos fuera de la capital, en los que se están afectando derechos laborales de los maestros, los cuales en su mayoría están concentrados en las oficinas jerárquicamente superiores, sin realizar las funciones que sus claves ostentan, llegando incluso los propios maestros afectados a ofrecerse a pagar de su bolsillo esos gastos a fin de que se les dé solución a sus problemáticas.

Además, es necesario se nos de certeza sobre la falta de material que han tenido que padecer sus trabajadores para el desarrollo de las funciones, los cuales incluso por departamento han cubierto el costo de los materiales para sacar su trabajo adelante.

Del mismo modo, nos informe ¿cuánto se gastaron en ampliación de las oficinas de la Secretaría de Educación?, ¿a quién le otorgaron ese contrato?; se nos explique sobre el mantenimiento de los muebles, sillas, instalaciones que se encuentran en muy mal estado, entre otras cuestiones.

Así también, que el **C. Ernesto Gabriel Robinson Terán, Director General del ITABEC**, nos informe, sobre el proceso de selección, otorgamiento y asignación de las becas a los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación; el número de becas entregadas por año; el nombre de los beneficiarios y el monto utilizado para ello, del año 2016 a lo que va del ejercicio 2022.

Como es del conocimiento de las y los Tamaulipecos, las becas vienen a ser incentivos para las niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, sin embargo desde el año 2020, sabemos que estas asignaciones han sido detenidas, no obstante que, para cada ejercicio fiscal, le fueron asignados recursos a este organismo; razón por la cual, resulta pertinente se nos explique el motivo de la interrupción de la asignación de los recursos a los beneficiarios que reunieron previamente los requisitos para ello y la falta de otorgamiento de becas a los nuevos ingresos.

Ello se estima así, ya que es obligación del Gobierno mantener informadas a las personas, tan es así que le asiste el deber de transparentar el ejercicio de su función y rendir cuentas a la ciudadanía, lo anterior permite reducir la corrupción, al incrementar la vigilancia ciudadana sobre el ejercicio del gasto público.

Con base a las consideraciones expuestas, resulta urgente y necesario que este Honorable Congreso del Estado, en el marco del sexto informe de gobierno, solicite la comparecencia de los **C. Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán**, Secretario de Educación y Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 93, párrafo cuatro de la Constitución Política local, y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los cuales estipulan que, los titulares de las dependencias de la administración pública del Estado pueden ser citados ante el Pleno de este Congreso o ante las Comisiones ordinarias para que brinden información detallada sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

Una vez expuesto los motivos que llevaron a presentar esta iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y las razones que la justifican, es que se considera el presente asunto de **obvia y urgente resolución**, por lo que, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó a este órgano Legislativo la dispensa de trámite de la presente, para que en este mismo acto, se proceda a su discusión, votación y resolución en definitiva, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo del **C. Mario Gómez Monroy**, para que brinde a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de las atribuciones que enmarca el artículo 34, de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, desarrolladas durante el periodo de Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así también explique el uso y destino de los recursos a que hace referencia el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al año 2020, del mismo modo:

¿cuál fue el procedimiento para la obtención de la plaza de Profesor Investigador de Enseñanza Superior, titular C 3/4 de tiempo, que obtuvo la ex Subsecretaria de Educación Básica Magdalena Moreno Ortiz, sin contar sin el perfil docente y porque razón a pesar de haber pedido licencia para dedicarse al 100% a su trabajo del Partido Acción Nacional, se le continúa pagando.

Cuántas demandas laborales se presentaron en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicios del Estado y Municipios y el sentido de la resolución de las mismas, en lo que va de la administración del actual gobierno del Estado.

Estado de los asuntos en que se encuentran los archivos de la Dirección Jurídica, en específico los relacionados con tocamientos o abusos hacia los niños realizados por maestros, así como el por qué omiten dar cumplimiento a las sentencias emitidas por los juzgados de distrito.

Precie por qué no existen viáticos para solucionar en el Estado las incidencias presentadas en planteles educativos, en los que se están afectando derechos laborales de los maestros.

Indique porque razón falta material en las oficinas, y el mal estado de los muebles, sillas, instalaciones, que aporte la documentación comprobatoria que de soporte a ello.

Además ¿cuánto se gastaron en ampliación de las oficinas de la Secretaría de Educación?, ¿a quién le otorgaron ese contrato?; se nos explique sobre el mantenimiento de los muebles, sillas, instalaciones que se encuentran en muy mal estado, entre otras cuestiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo del C **Ernesto Gabriel Robinson Terán**, Director General del, Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que brinde a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de sus atribuciones así como del proceso de selección, otorgamiento y asignación de las becas a los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación; el número de becas entregadas por año; el nombre de los beneficiarios y el monto utilizado para ello, del año 2016 a lo que va del ejercicio 2022 y además funde y motive la razón por la cual desde el año 2019, han sido detenidas las asignaciones de las becas a los beneficiarios, a pesar de contar con el recurso para ello.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los C. Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán, Secretario de Educación y Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, respectivamente, a fin de que comparezca ante este Pleno Legislativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegramente en el Diario de Debates, Acta de la presente Sesión y demás registros parlamentarios.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil veintidós.

POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE TAMAULIPAS”

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA.”

Presidenta: Solo para confirmar Diputado ¿pidió dispensa?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si solicite la dispensa.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: El resultado de la votación es de 18 votos a favor y 15 votos en contra.

Presidenta: La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso establece en su artículo 148 párrafo tercero que la dispensa de turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes, y en virtud de no haberse alcanzado la misma con fundamento en el artículo 22 párrafo primero de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández se turna a la Comisión de Educación y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Muy buenas tardes compañeros y compañeras diputadas, con el permiso de la mesa directiva y quienes nos visitan en gradas bienvenidas las abogadas feministas por estar aquí con nosotros el día de hoy. En mi calidad de diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA en la legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta honorable cámara de diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas a presentar exhorto al fiscal general del Estado de Tamaulipas Doctor Irving Barrios Mojica, para que a la brevedad posible se elimine y se suspenda toda violencia y persecución política de las mujeres de Tamaulipas, por razón de género y que a su vez todas y cada una de las mujeres sean juzgadas con perspectiva de género en todas las etapas procesales que el fiscal del Estado le corresponde impulsar. Acción legislativa que se sustenta en los siguientes **Exposición de motivos**. La violencia política contra la mujer de México está reconocida en el protocolo para atender la violencia política contra la mujer publicado en el 2016, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se identifica como un tipo de violencia de género que comprende todas aquellas acciones y omisiones incluidas la tolerancia. Que basada en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derecho políticos electorales, tengan por objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. La violencia política consiste en el uso de la fuerza física o psicológica contra una persona o grupo de ellas o en atentados contra sus pertenencias, la violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer su desarrollo en la esencia política y pública, ya sea como militante en los partidos políticos, aspirantes a candidaturas a un cargo elección popular, a puestos de dirigencias al interior de sus partidos políticos o en propio ejercicio de un cargo público. Por otra parte la violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer, siendo esta consecuencia de la discriminación que sufren tanto en leyes como en la práctica y la persistencia de desigualdades por razones de género. En el 2018

el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña unidos para poner fin a la violencia contra la mujer, apelando al imperio de la ley como vehículo para su erradicación, uno de esos objetivos fue el de procurar que para el 2015, todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria y la libertad tanto si se produce en la vía pública como en la privada. Es por eso que el día de hoy exhorto al Fiscal General del Estado, Doctor Irving Barrios Mojica, que al día siguiente de la publicación del exhorto que nos ocupa se ejecute mi pronunciamiento de acto en mención, ya que no puede haber más violencia o persecución de las mujeres políticas tamaulipecas por realizar el trabajo público asignado, teniendo que vivir violencia política de género por el sistema patriarcal que impera en nuestro Estado y que violenta todos y cada uno de los derechos de las mujeres políticas encaminado a minimizar la capacidad, preparación y compromiso de las mujeres políticas del Estado. Esto en el entendido de brindarle certeza jurídica y salvaguardar la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia política y como usted señor fiscal es el encargado por el Estado de realizar estos derechos a favor de las mujeres pedimos cumpla con el trabajo que un día se comprometió en realizar para las familias tamaulipecas. Ya que confiamos que debería de saber y se supone que tiene el personal capacitado y preparado para juzgar con perspectiva de género en el Estado. Es por demás recordarles que Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez; activista de los derechos humanos mujer tamaulipeca que fue asesinada el pasado 10 de mayo del 2017, por haber realizado trabajos de investigación y de derecho y mujer que en su momento pidió el apoyo al Poder Ejecutivo y le fue negado, mujer que dio su vida por realizar el trabajo que le correspondía al área que usted representa y por lo que le pedimos que en todo momento las mujeres en Tamaulipas, sean juzgadas con perspectivas de género como lo indica el manual para juzgar la perspectiva de género en materia penal que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación y quien fungiera como Coordinadora es Estefanía de la Barda, esto porque ya se lo debemos a las mujeres tamaulipecas y queremos que sepan que cuentan con certeza jurídica. El presente exhorto es con la intención de evitar una revolución feminista y de género en Tamaulipas, es por lo que en mi calidad de Diputada y representante de las mujeres el día de hoy me atrevo a levantar la voz para todas y cada una de las mujeres políticas que han sido violentadas. Ante la violencia política de razones de género que vivimos las mujeres en el Estado y por lo anterior expuesto y fundado en derecho y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 93 párrafo 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de turno a comisiones para someterla a discusión y votación por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución. Hago de su conocimiento lo anterior expuesto, con la finalidad de someter a consideración de este Pleno Legislativo el presente Punto de Acuerdo. Artículo Único. Que se realice un exhorto al Fiscal General del Estado, Doctor Irving Barrios Mojica, para que se elimine y suspensa toda la violencia y persecución política de las mujeres en Tamaulipas por razones de género y que a su vez, todas y cada una de las mujeres sean juzgadas con perspectiva de género en todas las etapas procesales. Transitorio. Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Segundo. Comuníquese al Titular de la Fiscalía General del Estado, para su debido conocimiento y atención correspondiente. Dado en el Pleno Asamblea Legislativa, al 25 de mayo del presente año. Atentamente. Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Sí Diputada Úrsula, le abren el micrófono por favor.

Presidenta: Les pido orden en galerías, por favor.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Les pido orden en galerías, por favor. Sí Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Buenas tardes. Solicitar a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes adherirnos como grupo parlamentario a esta Iniciativa. Creemos que es tiempo de la mujer, es tiempo del respeto y es tiempo de decir ya basta. Si nos permite Diputada.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, el resultado de la votación, es de **18 votos a favor y 14 votos en contra.**

Presidenta: La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, establece en su artículo 148 párrafo 3 que la dispensa del turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes; y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes** se turna a la **Comisión de Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Ruiz Martínez.

Adelante Diputada.

Diputada Nancy Ruiz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día miércoles 11 de mayo de la presente anualidad la ciudadana Mediyen Hernández Elizondo, en representación de su menor hijo de iniciales L.A.H.E. ocurrió ante la Oficialía del Registro Civil No. 1 con sede en Ciudad Madero, a promover un procedimiento relativo a reconocimiento de paternidad en contra del ciudadano Sergio Antonio Rodríguez González, lo anterior con fundamento en la Ley de Paternidad y Maternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, en particular en sus numerales quinto y sexto los cuales manifiestan artículo 5, 1. Si al efectuar el registro de nacimiento de un menor habido fuera de matrimonio comparece solamente la madre y ella presume el no reconocimiento del padre, podrá solicitar el inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad ante el oficial del registro civil del municipio del Estado de Tamaulipas, donde radica el presunto padre, firmando la solicitud o estampando su huella dactilar el indicara el nombre, domicilio y cualquier otro dato adicional que contribuya a la identificación del presunto padre. Artículo 6, 1. En el supuesto del artículo anterior, el Titular del Registro Civil deberá notificar al presunto padre de forma

personal la imputación de su paternidad para efecto de que exprese lo que a su derecho corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día en que surta efecto la notificación, la aceptación o no, posiciona la paternidad que se le atribuya dará lugar al reconocimiento administrativo de la filiación, la notificación a que se refiere el presente artículo se deberá de realizar por conducto del servidor adscrito a la oficialía del Registro Civil correspondiente que para tal efecto se habilite, colorario a lo anterior, la Oficial Titular de la Oficialía del Registro Civil primero con sede en Ciudad Madero, fue omisa, en desarrollar las acciones jurídicas que la ley le confiere, de tal modo el pasado día viernes 20 de mayo del corriente, la ciudadana Mediyen Hernández Elizondo, en compañía de su representante jurídico y ante la ausencia del acuerdo relativo a la promoción ingresada el día 11 de mayo solicitando a la Ciudadana Titular de la Oficialía en sesión que se lleven a cabo de forma urgente el nombramiento del actuario para realizar el emplazamiento ya que la actora tenía conocimiento de que el presunto padre del menor de iniciales LAHE, buscaba cambiar su residencia a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para con ello poder sustraerse de la responsabilidad para con el menor en comento, en segunda ocasión la titular oficial de la oficialía del Registro Civil, primero con sede en Ciudad Madero, fue omisa en desarrollar las acciones jurídicas que la ley le confiere con el absurdo pretexto que tenía que comunicarse a Ciudad Victoria, para saber que tenía que hacer, finalmente el día lunes 23 de mayo del presente, el presunto padre cambio su residencia a la ciudad de Reynosa, generando con ello una mayor complejidad para la madre del menor LAHE, en aras de obtener el reconocimiento por parte del presunto padre en beneficio del menor antes mencionado, es importante señalar también que de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción I, establece una de las múltiples directrices en cómo se debe desempeñar todo servidor público de lo cual la Titular del Registro Civil Primero en Ciudad Madero, no está exenta, lo que a la letra dice: Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. Es un hecho notoria que la referida servidora pública no actuó de conformidad con lo que la Ley de Paternidad y Maternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, le exigía y mucho menos es garante en el ejercicio de los derechos humanos e interés supremo del menor de LAHE, ocasionando con su omisión un daño en detrimento de actora y su menor hijo, constituir un estado garante en materia de derechos humano, no es posible únicamente con el ejercicio de promulgar leyes que obedezcan al sistema jurídico convencionalista y al supremo numeral 133, es importante también contar con servidores públicos plenamente capacitados para llevar a cabo la toma de decisiones en beneficio de la ciudadanía sin necesidad de pedir permiso a ciudad Victoria, la Ley de Paternidad y Maternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, no es un cuerpo normativo secundario en observancia opcional, en ella obra el procedimiento al que en este caso la Oficial Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil en Ciudad Madero, está obligada a diligenciar la omisión de acatar lo que la ley indica y los daños ocasionados a la esfera jurídica del gobernado, son total responsabilidad del servidor público, producto de su negligente quehacer en el servicio público. Bajo ese orden de ideas la suscrita Diputada Nancy Ruíz Martínez, Diputada sin partido de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1 inciso f), 93 párrafo 1, 2, 5 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican. Del mismo modo y con fundamento en el artículo 148 de nuestra Ley Interna, sometemos a la consideración de ustedes con dispensa de turno a Comisiones el siguiente Proyecto de **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** con base en lo siguiente: **PRIMERO:** El Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en el uso pleno de sus facultades, realiza un respetuoso exhorto a la ciudadana oficial, titular de la Oficialía del Registro Civil número 1 con sede en Ciudad Madero para que, con absoluto respeto a su competencia deje de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

hacer omiso en las obligaciones que la ley le confiere y atienda el procedimiento de reconocimiento de paternidad promovido por la ciudadana Mediyen Hernández Elizondo, en representación de su menor hijo de iniciales L.A.H.E. **SEGUNDO:** Derivado de la omisión en el emplazamiento para el ciudadano Sergio Anselmo Rodríguez González se le requiere al ciudadano oficial titular de la Oficialía del Registro Civil número 1 con sede en Ciudad Madero, gire oficio de colaboración con alguna de las oficialías del Registro Civil con sede en la Ciudad de Reynosa para realizar el emplazamiento correspondiente con la finalidad de proteger el interés superior del menor de iniciales L..A.H.E. Dado en el recinto oficial del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 25 días del mes de mayo del año 2022. Construyendo la esperanza en Tamaulipas altiva y heroica. Atentamente. Nancy Ruíz Martínez, Diputada por Tamaulipas.

Presidenta: Gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros legisladores, se ha aprobado la dispensa a turno a Comisiones por unanimidad. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida el Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

Presidenta: En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Muy buenas tardes, saludo con gusto a mis compañeras Diputadas y Diputados, a los invitados en galerías, medios de comunicación, pueblo de Tamaulipas. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con fundamento en los dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 numeral 1, inciso e), 93 numerales 1, 2, 3, inciso c) y 5 y 148 y demás aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo al tenor de lo siguiente. Como es del conocimiento de todas y todos los aquí presentes, nos encontramos ante el proceso electoral 2021-2022, por medio del cual se llevará a cabo la renovación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, lo que acontecerá el próximo 5 de junio del 2022, proceso que se espera transcurra de manera limpia, ordenada y transparente. Sin embargo, más allá de nuestros anhelos, lo cierto es que elección tras elección, como bien sabemos, los ciudadanos se ven coaccionados por los partidos políticos a emitir su voto en favor de alguno de ellos. Lo anterior, ha sido documentado a través de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020, en donde tan solo el 59% de la población confía en que tiene libertad de emitir su voto, así también que el 30.3% cree que se puede describir por quien han votado, el 54.6% de la población entre 30 a 59 años considera que hay compra de votos, el 45.9% cree que el gobierno utiliza recursos públicos para favorecer a sus partidos políticos. Por cuanto hace a los delitos electorales a nivel nacional, el 85.20% de la población manifestó haber recibido dinero por un partido político a cambio de un favorecedor voto. De la población de 18 años o más, un 97.7 señaló que fueron amenazados por soldados o engañados por alguien para votar de una manera determinada, el 49.7% precisó que se les pidió credencial de elector y las pruebas del sentido de su voto. Compañeras y compañero, las estadísticas no mienten, los delitos electorales constituyen acciones u omisiones que defiendan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atenta contra las características del voto, que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible. Dichos delitos los puede cometer cualquier persona, funcionarios electorales y partidistas, candidatos, servidores públicos, organizadores de campaña y ministros de cultos religioso. No es ajeno a las autoridades electorales la presentación de quejas tanto en el Estado, como en el país, de ofrecimiento de dinero a los electores para votar a favor de un partido determinado, con la condición que tomen una foto a la boleta electoral ya sufragada a través de su teléfono celular, como prueba del sentido de su voto a fin de continuar en su lugar o trabajo o bien recibir alguna dádiva o dinero. Luego entonces cualquier persona o partido político solicita la evidencia del sentido del voto y ello constituye un delito electoral, el cual de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 fracción VIII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se precisa que se impondrá de 50 a 100 días de multa y prisión de 6 meses a 3 años a quien, artículo 8, solicite u ordene evidencia del sentido de su voto, obviando de cualquier manera el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto. Recordemos que, votar es el acto por el cual un bien manifiesta que prefiere cierta opción, formula o persona frente a otros. Constituye además un derecho y una obligación de los ciudadanos y de las ciudadanas, el cual tiene como objeto elegir a quienes integran entre ellos el Poder Ejecutivo. El voto también presenta las características especiales, ya que es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, sobre el cual está prohibido ejercer acto de presión o coacción. Por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 35, fracción I, el derecho de la ciudadanía de votar en las elecciones del mismo modo. Artículo 116 fracción IV, señala que los incisos a) y b) que se garantizará que la elección de los gobernadores se realice mediante sufragio universal, libre secreto y directo. Y así también que la autoridad electoral en el ejercicio de la función regirá su actuación bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. En ese sentido, de acuerdo a los artículos 93 y 99 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, es el depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, pues es un organismo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a su cargo la función estatal de realizar las elecciones en el Estado. Del mismo modo el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad electoral de carácter nacional a la cual le corresponde la capacidad electoral en los procesos electorales federales y locales. Así también la impresión de documentos y producción de materiales electorales, es de conformidad con lo estipulado en el artículo 41, fracción V apartado B inciso a) numerales 1 y 5 de nuestra Carta Magna. La secrecía del voto guarda de tal relevancia que tanto la instalación de la casilla como la ubicación de la mampara se cuida que ésta se garantice, tan es así que solo se permite el ingreso de medios de comunicación a las casillas, siempre que no se oponga el peligro a la libertad del secreto del voto. En ese sentido, si bien existen muchas situaciones en las cuales se sobrepone cualquier otro aspecto la secrecía del voto, porque no implementar acciones que eviten la compra o coacción del voto? impidiendo de manera general el ingreso de los ciudadanos en la mampara con un dispositivo electrónico que les robe la posibilidad de sufragar libremente o se les prohíba su uso. Expuesto lo anterior, al ser un derecho político electoral de las ciudadanas y de los ciudadanos el de votar y que este voto sea emitido de manera libre y secreta, es que se considera necesario solicitar a las autoridades electorales que ponderen y establezcan las comisiones adecuadas, seguras y pertinentes para garantizar la secrecía y privacidad del voto; ello con la intención de fortalecer el proceso electoral y privilegiar equidad en la contienda. Logrando contar con los parámetros necesarios que eviten se coaccione al ciudadano para documentar el sentido de la emisión de su voto por medio de un dispositivo electrónico. Con dicha determinación se busca que no se atente contra la democracia y se pretende lograr que la emisión del voto sea realmente libre y secreto, de tal manera que no puedan coaccionar a los ciudadanos a emitir su voto libre, pues el voto sin libertad no representa la voluntad popular, si la entidad es la que gobierna. Señalo lo anterior, toda vez que tengo conocimiento que tanto servidores públicos como ciudadanos en general, han sido coaccionados a comprobar el sentido de la emisión de su voto, exhibiendo la evidencia fotográfica, a fin de poder mantenerse en su lugar de trabajo o continuar siendo beneficiados del programa social e incluso su seguridad puede depender de ello, del mismo modo, se tiene como referencia que en otras entidades federativas como Nuevo León, en donde en el 2006, se determinó que los ciudadanos no podían utilizar su teléfono celular en el interior de la casilla o mampara, acciones similares fueron ejercitadas también en Nayarit en el 2008, Querétaro 2009. Lo anterior para considerar estas medidas como necesarias para garantizar la libertad y secreto del sufragio. Las cuales fueron publicadas en el Periódico de mayor circulación; además se elaboraron y colocaron carteles en donde se ubicaron las mesas directivas de casilla. En el Estado de Campeche en el 2009 por ejemplo el Instituto Electoral de local aprobó sus días de la jornada electoral, no se permitiera tomar fotografía o firmar imágenes de las boletas electorales mediante el teléfono celular, cámaras fotográfica de video o cualquier otro dispositivo electrónico que atentara contra la secrecía del voto, desde el momento en que le fuera entregada su boleto los electores y hasta que fuera depositada en la urna. Por su parte la elección llevaba a cabo en el gobierno de Guerrero en el 2009 el mismo local elaboró emitió un acuerdo a fin de retener los teléfonos celulares o cámaras fotográficas antes de dirigirse a la mampara. Recordemos que la democracia es la mejor forma de cambiar las cosas y votar, al voto adecuadamente, esto tiene que ser libre, secreto, razón por la cual como representante del Pleno tamaulipeco, acudimos a solicitar a las autoridades electorales a escasos 12 días de la jornada electoral, que emita lineamientos, mecanismos y acciones necesarias que en cumplimiento al deber de prevenir la actualización de delitos electorales como en el caso concreto es la coacción para documentar una emisión del que se hace en favor de determinado partido político, evitando de esa manera alterar la intención del voto. En ese sentido, en cuanto a los razonamientos que antecede, los cuales justifican su obvia y urgente resolución y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas me permito solicitar a este órgano legislativo, la dispensa de trámite del presente asunto para que en el mismo acto de su presentación, se proceda a su disposición y resolución en definitiva en la siguiente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que implemente lineamientos, mecanismos y acciones necesarias para salvaguardar el derecho al voto libre y

secreto de los ciudadanos prohibiendo el acceso de celulares o cualquier otro artículo electrónico al momento de emitir el sufragio, a fin de contar que se ven coaccionados a documentar a través de una fotografía del ejercicio del voto en favor de determinado partido político, lo que constituye el delito electoral. Artículo uno. La legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la esfera de competencia exhorta al Instituto Nacional Electoral del instituto Electoral de Tamaulipas, para que implemente libremente mecanismos de acciones necesarias para salvaguardar el derecho al voto libre y secreto de los ciudadanos prohibiendo el acceso de celulares o cualquier otro artículo electrónico al momento del sufragio a fin de evitar que se vean coaccionados en documentar a través de la fotografía el ejercicio del voto a favor de determinado partido político lo que constituye el delito electoral. **Transitorios.** Artículo Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Artículo Segundo. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el diario de los debates de la presente sesión. Artículo Tercero. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y los efectos legales correspondientes. Dado en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas a los 25 días del mes de mayo del 2021 por la Cuarta Transformación de Tamaulipas. Es cuanto presidenta.

Presidenta: Gracias diputada. Honorable asamblea legislativa en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas así como del punto de acuerdo número 65-1 me permito someter a consideración de este pleno si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto se abre el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Compañeras y compañeros diputados el resultado de la votación es de **19 votos a favor** y **14 votos en contra**. La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso establece en su artículo 148 párrafo tercero que la dispensa de turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes y en virtud de no haberse alcanzado la misma con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso F) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Salazar Mojica se turna a la Comisión de Gobernación para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Tiene el uso de la voz la Diputada Magaly Deandar Robinson.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Muy buenas tardes compañeros y compañeras diputadas, amigos de los medios de comunicación y a quienes nos siguen por medio de las diferentes redes sociales. Con el permiso de la mesa directiva. Para avanzar en la transformación que el pueblo de Tamaulipas, exige es necesario hacer cambios radicales que aunque unos pocos les moleste será a muchos los que beneficie y precisamente de eso se trata el proyecto transformador que encabeza MORENA. Por eso llego la hora de que se vaya la cacique que tiene más de 24 años en el sindicato de los trabajadores del Gobierno del Estado y la cual presiona y hace menos a sus agremiados. El dinero de los trabajadores es para ayudarlos, defenderlos y velar por sus intereses, no para vivir como reina mientras los trabajadores son los que se parten el lomo. México ya cambio y esos liderazgos tienen que desaparecer para darle paso a una verdadera representación sindical. Por eso propongo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la suscrita diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson del grupo parlamentario de MORENA de la legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 93 numeral 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado comparezco ante este

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, al tenor de lo siguiente: Exposición de Motivos La Presente acción legislativa tiene por objeto reconocer el derecho al voto personal, libre, directo y secreto de los miembros de los sindicatos al momento de elegir a la directiva sindical de que se trate, al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo noveno reconoce el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Asimismo en su artículo 123 establece el derecho de los trabajadores para colegiarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos o asociaciones profesionales, en este orden de ideas la Ley Federal del Trabajo en su artículo 359 establece que los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, así como a elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción, para ello es preciso señalar que el Doctor José Ricardo Méndez Cruz, define a los sindicatos como personas jurídicas o morales, constituidas libremente por un grupo de trabajadores o un grupo de patrones cuya finalidad principal es la defensa de los intereses propios, mientras que la Ley Federal del Trabajo, añade en su artículo 356 que esto se constituyen para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, por otra parte, el primero de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, cabe referir que nuestra pretensión se sitúa precisamente en este punto, ya que la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, señala el procedimiento para la elección de la directiva sindical y secciones sindicales, mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, directo y secreto. En ese contexto el artículo 386 bis de la misma ley refiere que el apoyo de los trabajadores mediante voto personal, libre y secreto constituye una garantía para la protección de la libertad de negociación colectiva y sus legítimos intereses la demostración de dicho apoyo es de orden público e interés social por lo que es un requisito para la validez de los contratos colectivos. Asimismo, en el Decreto señalado Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional fue reformada en su artículo 69 para señalar que la elección de las directivas sindicales se hará mediante voto personal, libre, directo y secreto de los afiliados las elecciones que no cumplan esos requisitos será nulas, por su parte la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, definió que la libertad sindical es una garantía social íntimamente ligada a las libertades de expresión y asociación lo que supone que cada persona pueda determinar sin coacción, sin presión, sin intromisión o suplantación la organización que mejor considere y que un principio universalmente aceptado en todo estado democrático de derecho estriba en el voto libre y secreto. Asimismo, señaló que la prueba de recuento debe realizarse a través del voto secreto pues con ello se asegura la libertad de quienes ejercen ese derecho y concluyo que al ser el voto la expresión más concreta y esencial de una sociedad democrática dado que representa el ejercicio soberano del trabajador, para expresar su opinión la característica de secrecía garantiza su preferencia y su confidencialidad a la hora de manifestar su voluntad. En ese contexto es preciso referir que la iniciativa que hoy nos ocupa, no pretende si no homologar un criterio que ya es obligatorio en todo el país y que atiende a principios democráticos, a partir de los cuales resulta inadecuado considerar que el voto abierto es una manifestación de certeza para las partes, ya que se inhibe la expresión libre del trabajador la cual se logra y fomenta a través de la expresión del voto de manera secreta. En un mismo sentido, el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo ha reconocido en diversos casos que la legislación nacional, puede establecer mecanismos de democracia sindical sin vulnerar la autonomía sindical, en donde no existe violación de los principios de la libertad sindical cuando la legislación contiene reglas que promueven los principios democráticos en el seno de las organizaciones sindicales o garantizar el desarrollo normal del procedimiento electoral respetando los derechos de los miembros. Finalmente, debemos recordad que el tratado entre México, Estados Unidos y Canadá en su capítulo 23 inherente al tema laboral, señala que México dispondrá en sus leyes laborales a través de legislación acorde con la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos un sistema efectivo para verificar que las elecciones de los líderes sindicales sean llevados a cabo a través de un voto personal, libre y secreto de los miembros del sindicato. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** mediante el cual se adiciona el artículo 71 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Artículo único: Se adiciona el artículo 71 bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 71 bis, los procedimientos de elección de las directivas sindicales deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de paridad de género, el período de duración de las directivas no podrá ser indefinido o de una temporalidad, tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser electivo al derecho de votar y ser votado, las elecciones que incumplan estos requisitos serán nulas. Lo anterior será requisito para la validez de la celebración del contrato colectivo, así como de las negociaciones inherentes a la defensa y conquista de derechos de los miembros del sindicato. Quien encabeza la directiva, no podrá reelegirse para el período inmediato siguiente, en todo momento el período de la directiva podrá ser revocada por la votación de la mayoría de los miembros del sindicato y se llamada a nueva elección.

TRANSITORIOS. Artículo Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 25 días del mes de mayo de 2022. Es cuánto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, les pido orden por favor, inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, se turna a las Comisión de **Trabajo, Seguridad Social y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Ruíz Martínez.

Sí Diputado, adelante.

El Diputado Alberto por favor, le abren el micrófono por favor.

Diputado José Alberto Granados Fávila: Si buenas tardes, gracias Diputada. Solamente pedirle de favor a la Diputada Magaly, darnos la oportunidad de adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Adelante Diputada Nancy Ruíz Martínez

Diputada Nancy Ruíz Martínez: Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. La suscrita Diputada Nancy Ruíz Martínez Diputada sin partido de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo I inciso e), 92 párrafo 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Asamblea Legislativa para promover la presente iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo I del artículo 11 así como el artículo 12 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas al tenor de la siguiente. Exposición de Motivos. Como representante de mi partido

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

político, el Movimiento de Regeneración Nacional hice el firme compromiso de luchar para erradicar la discriminación y limitaciones que aún existen en Tamaulipas en cuanto al ejercicio de los derechos de adopción de las parejas del mismo sexo. Estoy convencida que el marco jurídico de nuestra entidad federativa, debe tener como finalidad el restablecimiento de las bases de la convivencia social y dejar de tener ciudadanas y ciudadanos de segunda, con menos derechos reconocidos en comparación de otros estados de la federación. Para que Tamaulipas sea un estado garante en derechos humanos su protección y su promoción de tal modo que todas y todos gocemos de certeza jurídica, seguridad y justicia a la luz de los multicitados derechos humanos. No podemos considerar un discurso político que gire en torno a un estado de derecho, si aún hemos sido incapaces de ver cristalizado legalmente el respeto a los derechos de las personas que históricamente han sido marginadas y discriminadas por sus preferencias sexuales. Estamos viviendo una época en donde las diversas instituciones del estado están siendo incluyentes, en aras de buscar la unidad de la diversidad a través de los cuerpos normativos que las autoridades legislativas tienen a bien diseñar con el noble objetivo de permitir una convivencia armónica y de igualdad en sociedad. La declaración del 19 de diciembre del 2008, relativo a la orientación sexual e identidad de género, emitida por la Organización de las Naciones Unidas, signada por el estado mexicano señala lo siguiente: Reafirmamos el principio de no discriminación que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual e identidad de género. En este sentido es pertinente mencionar que la Suprema Corte de Justicia ya resolvió que es inconstitucional el derecho de adoptar niñas y niños para los matrimonios y parejas del mismo sexo que buscan tener hijos legalmente constituidos. Es por lo anterior que las parejas tanto heterosexuales como homosexuales deben tener acceso a trámites de adopción en condiciones de igualdad. La iniciativa aquí propuesta busca brindar la posibilidad legal de adoptar niñas o niños para los matrimonios y parejas de personas del mismo sexo a pesar de que lamentablemente la figura del matrimonio igualitario no se ha cristalizado aun en nuestra Legislatura local. Lo anterior, no es impedimento alguno para que las parejas del mismo sexo puedan casarse mediante la promoción de un juicio de garantías, es decir un amparo, el cual es el juicio de protección de derechos por excelencia con la finalidad de tener constitucionalmente la posibilidad legal de adoptar. La propuesta que la de la voz tienen a bien presentar tiene su sustento en la premisa de que la decisión de cada persona para construir una comunidad de vida con otra persona sea del mismo o diferente sexo, constituye un derecho inalienable personalísimo que por tanto no puede, ni debe ser afectado por ninguna institución del estado mexicano. Este derecho se estima en el orden constitucional, ya que en encuadra perfectamente dentro de lo dispuesto por el párrafo 3, del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo contexto prohíbe toda la discriminación motivada entre otras causas por la orientación y preferencia sexuales del individuo. Es importante dar a conocer que las y los menores que son puestos en adopción se encuentran en estado de necesidad, ya que no cuentan con un hogar, así mismo las técnicas y habilidades de crianza no están relacionadas a la orientación sexual. La ley debe permitir la adopción homosexual sin menos cabo al interés superior del menor, la protección al interés superior del menor consagra e el numeral 4 constitucional, es un principio que exige su cumplimiento por parte del estado en todos sus niveles de gobierno y ámbitos competenciales. Si bien es cierto que tratándose de la institución civil de la adopción los derechos de los menores sujetos a esta, se encuentra en posición preponderante frente al interés de los adoptantes. No permitir adoptar por motivos de preferencia sexual, es una violación a los derechos de los adoptantes, ya que sus orientaciones sexuales no constituyen ningún perjuicio para el adoptado, por el contrario, existe una gran variedad de ejemplos del gran amor y calidad de vida que los infantes pueden encontrar en un familia homoparental. Por lo antes expuesto y por ser parte de la agenda legislativa de mi partido el Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma párrafo 1 del artículo 11, así como el artículo 12 de la Ley de Adopción para el Estado de Tamaulipas. Artículo uno: Se reforma el párrafo 1 del artículo 11, así como el artículo 12 de la Ley de Adopción para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera. Artículo 11, 1. Tiene capacidad para adoptar toda persona incluidas las personas que conforman matrimonios y parejas

de mismo sexo, mayores de 25 años, exceptuándose este requisito en caso de que el adoptante mayor de edad sea un familiar en línea recta o colateral hasta tercer grado, en pleno ejercicio de sus derechos casado o libre de matrimonio, siempre que sea lo más favorable para el adoptado. Artículo 12. Los esposos y quienes conforman un matrimonio de personas del mismo sexo, podrán adoptar cuando los dos estén conformes en considerar a las adoptado como hijo. Transitorios. Artículo Primero. El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas posiciones legales que se opongan al objeto del presente decreto. Dado en el recinto oficial del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año 2022. Construyendo la esperanza en Tamaulipas activa y heroica. Atentamente Nancy Ruíz Martínez, Diputada por Tamaulipas. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso F) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por la diputada Nancy Ruíz Martínez se turna a la Comisión de Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Compañeras y compañeros Diputados en la sesión próxima pasada se presentó una iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la ley del ejercicio profesional del Estado de Tamaulipas, promovida por el grupo parlamentario de Acción Nacional solicitando su dispensa de turno a comisiones para tal efecto se llevó a cabo la votación resultando empatada llevándose a cabo una segunda votación misma que fue empatada. En ese tenor esta presidencia con fundamento en el artículo 115 de la Ley Interna de este Congreso. Si diputado Zertuche le abren el micrófono por favor.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias diputada presidenta muy amable por cederme el uso de la voz y bueno recordar que servicios parlamentarios hizo su trabajo en la sesión anterior precisamente la sesión del pasado 18 de mayo. Este en el cual al finalizar la presentación solicite yo que me hicieran llegar la copia de la exposición hecha por el compañero Félix García, me la entregaron lo agradezco, también me entregaron la iniciativa en si lo agradezco también y me entregaron finalmente la versión estenográfica de este documento. Y quiero comentarles que ninguna de las tres, de los tres registros se encuentra la solicitud de dispensa de trámite. Esto contraviene la formalidad del artículo 148 de la ley y por tal razón solicito ante la situación de que no se expresa no hay explícitamente en los escritos la solicitud, solicito yo que esta iniciativa se pase a comisiones, eso es cuanto presidenta gracias.

Presidenta: Diputado me puede prestar la copia de la iniciativa que le hicieron llegar por favor. Aquí está el 148 Diputado. Cuando ponen el 148 es porque piden dispensa y al final se le pregunta y él dice que sí. Y de hecho lo consulte aquí con la mesa directiva y me dijeron que era correcto, en ese momento lo discutí yo con la mesa directiva. Aquí está el 148 diputado.

Presidenta: Diputado Félix solamente para corroborar con usted que pidió la solicitud de la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa. Gracias diputado. **Presidenta:** Yo nadamas lo quiero aclarar, hace rato fue lo mismo con el diputado. Me permite por favor en galerías. Hace rato le pregunte al diputado Isidro exactamente lo mismo, el nadamas menciono el artículo 148 y le pregunte que si estaba pidiendo la dispensa de turno y me dice que si, en ese momento si es correcto y en este momento no es correcto con la iniciativa pasada.

Presidenta: Exactamente.

Presidenta: Igualmente en el discurso del diputado venia la dispensa de turno a comisiones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Si no están de acuerdo vótenlo en contra o denúncienlo como ustedes lo deseen.

Presidenta: Si diputado Zertuche. Mande diputado.

Presidenta: Estoy siendo imparcial diputada. Porque cuando si quieren se toman dispensas y cuando no, no.

Presidenta: Vótenlo en contra se va a comisiones. Finalmente

Presidenta: Dígame diputado.

Presidenta: Diputado Zertuche por favor.

Presidenta: Diputado Eliphaleth por favor le pido silencio, diputado Zertuche adelante le abren el micrófono por favor al diputado Zertuche.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Si la comparativa diputada presidenta que hace pues siga en el procedimiento adecuado, yo estoy, yo si estoy documentando en este caso y en este momento que en ninguno de los tres documentos oficiales que le acabo de entregar se plantea explícitamente el tema de la dispensa de turno, recuerdo y quiero recordarle aquí al pleno que usted le recordó al diputado Félix que si iba con dispensa porque no se mencionó porque no viene en la versión estenográfica y son simple y sencillamente hay que apegarnos a lo que dice el artículo 148, ahí lo tiene usted en referencia y si desean halando de, permítame y si hablamos en términos de imparcialidad, si hablamos en términos de imparcialidad Diputada Presidenta, corran el proceso como lo hicimos nosotros, con respecto a la iniciativa del compañero Isidro. En la iniciativa del compañero Isidro viene inserta aquí la solicitud, dice que se considere presentar asunto de obvia y urgente resolución, etc. Aquí necesitamos este, en el caso que nos refiere no fue así. Entonces que se corra a comisiones no pasa nada, hay tiempo para revisar el tema...

Presidenta: Permítame Diputado, lo vamos a revisar aquí en la Mesa Directiva, deme un segundo.

Presidenta: De acuerdo con la Mesa Directiva, revisando la versión estenográfica viene el 148 de la Ley sobre la organización interna de este Congreso. ¿Estamos de acuerdo? Gracias. Ya lo revisamos.

Presidenta: Diputado también nada más le voy a leer el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos el párrafo 4, la petición de dispensa de la fase de procedimiento podrá formularla cualquiera de los miembros del Congreso sea en forma verbal o escrita, señalándose invariablemente el motivo y fundamento de su solicitud o plantearse por el Presidente de la Mesa Directiva en ejercicio de sus facultades de dirección parlamentaria.

Presidenta: Les pido orden Diputados. Me permiten Diputadas y Diputados estamos en otros temas, por favor compórtense. Diputado Zertuche ¿estamos de acuerdo? Ya por favor orden Diputadas y Diputados. No estamos en discusión. Pero de qué es, de ahí de tu lugar, de tu lugar Diputado.

Por favor les pido orden Diputadas y Diputados. Ya Diputado Eliphaleth por favor, parece que están en un salón de clases de niños desordenados.

Por favor, por eso, ya dejen de gritar por el amor de Dios.

Diputados ya Diputados por favor, quieren orden y siguen gritando. Si Diputado Félix dígame, le abren por favor el micrófono al Diputado Félix.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidenta. Yo únicamente quiero decirle al grupo de Morena que pareciera que esto es de risa, yo creo que así como gritan es un honor estar con el Doctor debieron haber gritado por los doctores tamaulipecos.

Presidenta: Diputado no estamos en discusión.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Entonces es importante.

Presidenta: Por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Que me permita el uso de la voz Presidenta, tal cual en la bancada de Morena está gritando, alterando el orden.

Presidenta: Seguimos en temas de iniciativa. Cuando tenga... Ya Diputados por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Únicamente Presidenta.

Presidenta: Si no se guarda orden voy a tener que suspender la sesión. Si no se guarda orden voy a proceder a suspender la sesión. Estamos en discusión de la dispensa de turno a comisiones. Están discutiendo el Diputado Zertuche y el Diputado Félix, es un tema del Diputado Zertuche y del Diputado Félix. Tuvo el uso de la voz el Diputado Zertuche tiene la contestación el Diputado Félix. Porque ya dejen de gritar. Adelante Diputado Félix.

Presidenta: Adelante Diputado Félix Fernando García Aguiar. No estamos en discusión de ningún tema, estas en la dispensa de turno. Aténganse al tema por favor. Ya por favor en galerías también. Le abren el micrófono al Diputado Félix, por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias. Yo únicamente resaltar que efectivamente de manera verbal, de manera verbal además de estar inserta en la iniciativa, lo hice del conocimiento desde la sesión pasada, yo nada más con esto cierro y bueno es lamentable que por esta situación pretendan distorsionar, pretenda frenar este tema de los médicos, hay que respaldar a los médicos. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. Si Diputado Zertuche.

Presidenta: A ver ábranle el micrófono al Diputado Zertuche, por favor.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias, Diputada Presidenta, si este efectivamente vuelvo insistir hubo que recordarle porque se hizo en todo caso la mención y aquí lo dice el párrafo 4 el motivo y el fundamento y no fue presentado de esa manera, párrafo 4 que lo estamos mencionando y si viene a tema, entonces yo solicito nuevamente que nos apeguemos al reglamento y en este sentido se pase a comisiones y se discuta en el área donde debe de estar. Gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Gracias Diputado, en acuerdo de la Mesa Directiva, con fundamento en el párrafo 4 del artículo 148 lo vamos a someter a votación para la dispensa de turno a Comisiones.

Presidenta: En ese tenor con fundamento en el artículo 115 de la Ley Interna de este Congreso determino retirarlo del orden del día a fin de tratarse en sesión inmediata posterior.

Presidenta: En razón de lo anterior se va a llevar a cabo la votación sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, abrir el sistema electrónico, a fin de llevar a cabo la votación.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: El resultado de la votación es de **16** votos a favor; **18** abstenciones.

Presidenta: La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso establece en su artículo 148 párrafo 3 que la dispensa del turno del asunto a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores, y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Mirna Edith Flores Cantú**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 124, 132, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344 y 2425 fracción V, 2484, 2677, del Código Civil para el Estado de**

Tamaulipas, únicamente de la parte relativa al artículo 132 por tanto se archiva el expediente referente a esta cuestión como asunto concluido.

Diputada Mirna Edith Flores Cantú. Muy buenas tardes, saludo con mucho gusto a mis compañeras Diputadas y compañeros Diputados a los medios de comunicación que nos acompañan sobre todo a quienes nos siguen sobre las plataformas digitales. Con el permiso de la Mesa Directiva. Antes de comenzar la exposición del Dictamen que nos ocupa, es preciso señalar que por decisión de las Comisiones dictaminadoras, el presente únicamente resuelve respecto al artículo 132 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y continúa en las Comisiones, reservándose de manera suspensiva lo conducente respecto de los artículos 124, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344, 2425 fracción V, 2484,2677 del mismo ordenamiento legal. Con base en ello, las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, de Derechos Humanos y de Igualdad de Género emitimos el presente dictamen. El presente asunto demanda distinguir la naturaleza misma del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y su papel para regir las instituciones que a juicio de la sociedad resaltan de interés público para la misma y en ese sentido es darle distinguir entre las prácticas sexuales de los ciudadanos mayores de edad, donde el Estado no se involucre en ningún sentido, es decir, respeta la autodeterminación de los ciudadanos y el interés público y social que protege mediante la institución del matrimonio, el desarrollo de la familia, la procreación, los derechos de los cónyuges y la educación de los hijos, la protección jurídica de un hecho biológico y sociológico que responde a la evidencia de una célula social de la cual depende el desarrollo de las sociedades intermedias y del estado mismo, va más allá de preferencias, orientaciones o reivindicaciones de grupos particulares, se trata del bien común, pues la sociedad depende de la protección del matrimonio y específicamente de aquel matrimonio que le da a la sociedad continuidad. En ese sentido, la protección del matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, si bien se trata de un trato jurídico diferenciado, no constituye discriminación pues claramente no se trata de una distinción en razón de preferencias sexuales, sino que la diferenciación responde a la tutela jurídica de una institución en razón de las consecuencias jurídicas, sociales y biológicas, que la unión entre un hombre y una mujer tienen. Asimismo, si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere en su artículo 1º, la obligación de promover los derechos humanos, también lo es que el tema que nos ocupa no deriva de una demanda social aceptada por las mayorías en Tamaulipas, sino de una postura política que busca más que un ejercicio a sus derechos, contrarrestar a su juicio y valoración política, busca reducir los índices de discriminación a través de la figura del matrimonio igualitario. Sin embargo, en este sentido es importante reconocer que el combate a la discriminación tiene por parte del Estado y del sociedad civil, muchas otras medidas más efectivas, proporcionales, probadas y eficaces, tanto preventivas como correctivas para prevenir y castigar y en ocasiones ejemplarmente la discriminación por orientación sexual. No resulta en este siendo conveniente, que como parte de una política contra la discriminación, busquemos cambiar las definiciones y sobre todo, las instituciones sociales que conforman nuestro sistema jurídico y que como reconoce el Sistema Interamericano de Derechos Humanos respecto a la importancia de la familia, responden al bien común y deben siempre sostenerse por encima de reivindicaciones de grupos de interés respetables siempre. Bajo ese punto de vista, consideramos y reconocemos la necesidad de seguir legislando respecto a lo que demandan las mayorías, sin dejar por ello de responder a las consideraciones jurídicas reales y la necesidad de protección de ciertas relaciones patrimoniales o sucesorias. No así, las meramente sentimentales o del fuero interno de minorías desprotegidas. En ese sentido, se sostiene que la familia representa el núcleo esencial de toda sociedad y que el matrimonio entre el hombre y la mujer, encuentra un objetivo claro en razón de la propia naturaleza humana, de la cual por más que se busque, no podemos separarnos como especie de ella, pese a razonamientos neoconstitucionales, pero derechos humanos o de cualquier otra índole. Acorde a ello, resulta necesario coincidir en que, en Tamaulipas se respete el derecho a la libertad, de convicciones éticas y de conciencia, no obstante que la autonomía estatal también nos delega adoptar medidas legislativas necesarias, acorde con las Constitución Política General, por lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que, sostenemos centrar nuestra convicción en el artículo 4° Constitucional en referencia a que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Entendida en Tamaulipas, como la que surge del matrimonio entre un hombre y una mujer sin menoscabo como ya se ha señalado del acceso por otras vías de cualquier otro tipo que exista y le permita el orden jurídico. Así mismo referimos el hecho de que la misma Constitución General señale en su artículo 39, que la soberanía nacional recibe esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana de este y se instituye para beneficio del mismo. Respecto a ello, coincidimos en que el pueblo ejerce su soberanía por medio del poder público, por lo que como representantes de este Poder Legislativo local y en virtud de que el bien común expresado además en las mayorías exige que la institución del matrimonio permanezcan vigentes en sus términos, es nuestro deber protegerlo y así garantizarlo. En ese sentido resulta importante que sigamos atentos pues no debemos como Legisladores locales adoptar sin reflexión mayor el entendimiento de la progresividad de los derechos como trasmutación irreflexiva de los pilares sociales del estado, de la monogamia, el compromiso, la fecundidad, la paternidad, la maternidad, orden público, interés general, el concubinato, el matrimonio y hasta la propia democracia, se genera un desequilibrio político y social, particularmente en las mayorías quienes también exigen continuidad a los principios que rige el matrimonio entre un hombre y una mujer y que pese a ejercer su derecho se les ha considerado que como intolerantes, no obstante que claramente esa postura mayoritaria no se fundamenta en una opinión acerca de las preferencias sexuales, sino como se ha señalado en la certeza de las razones jurídicas de la existencia de la tutela legal del matrimonio y sus consecuencias jurídicas. El matrimonio entre un hombre y una mujer tiene un peso específico en el sistema legal mexicano y de Tamaulipas. No es solo un derecho civil, es derecho público desde 1917 y sería un capricho político desmantelar un pilar de nuestro sistema, solo por el hecho de exigir que la generalidad entienda al mundo desde el sentir, muy respetable, pero particular de la comunidad LGBTI. Finalmente resaltamos que abrir el matrimonio a uniones distintas a la tradicional, significa suprimirlo en su sentido universal y predominante. Por lo anterior expuesto, yo solicito en el presente asunto se vote a favor del dictamen de improcedencia que esta opinión únicamente es en cuanto al matrimonio entre personas del mismo sexo, ya que las demás figuras que toca la iniciativa quedaran a salvo de manera suspensiva para emitir un juicio posteriormente puesto que necesita de mayor análisis. Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Si Diputado Armando Zertuche, le pueden abrir el micrófono ¿con que objeto perdón? Ahorita entramos a discusión del tema Diputado. Adelante Diputado.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias Diputados de la directiva por la oportunidad nuevamente de hacer uso de la palabra. Compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva Diputadas y Diputados que nos acompañan. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, párrafo 1, inciso e) y el artículo 104, párrafos 1 inciso d), 2, 3, 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Ocurro a solicitar una moción suspensiva, para que se deje de discutir y sea devuelto a comisiones el dictamen del Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículo 124, 132, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344 Y 245 fracción V, 2484, 2677 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Únicamente en la parte relativa al artículo 132. Por tanto se archiva el expediente referente al reconocimiento del matrimonio igualitario dentro del Código Civil de Tamaulipas, moción que invocamos a través de los siguientes fundamentos. En primer término queremos dejar claro, dejar muy claro que en el Grupo Parlamentario de MORENA reconocemos que el tema del matrimonio igualitario, es un tema que al nivel que se debatió en comisiones es inacabado, es un tema que puede dar para enriquecer de manera importante esa iniciativa, para el caso de Tamaulipas en particular. En Morena consideramos que no se ha discutido lo suficiente, consideramos que todas las voces que confluyen en nuestra diversidad cultural y social de la entidad deben de ser escuchadas, deben intervenir y llegar a un punto de conciliación entre quienes nos encontramos a favor y quienes se encuentran en contra el matrimonio igualitario. Por ello, creemos que el dictamen que declara improcedente la iniciativa para reformar diversas

disposiciones del Código Civil del Estado de Tamaulipas que tiene como propósito el reconocimiento de nuestra legislación al matrimonio igualitario no se encuentra suficiente y debidamente discutido, dado que solo se ha tomado el parecer de quienes representan la ideología de un partido político y no de aquellos que deben de tener la voz, en una propuesta que nos ha alcanzado solo por ello, debemos devolver, solo por ello debemos devolver el proyecto del dictamen para abrir discusión a la sociedad a través de un verdadero parlamento abierto y encausar la reforma a lo que realmente requiere la sociedad en Tamaulipas. Por otro lado, el dictamen que pretende archivar el tema del matrimonio igualitario debe de ser devuelto a las comisiones unidas, con independencia a la discusión del fondo de la propuesta, dado que presenta serias deficiencias en su elaboración. Consideramos que existe una problemática en el desarrollo y redacción del dictamen, puesto que vemos que existe una verdadera confusión entre la sintaxis y la semántica que quienes proyectaron el Punto de Acuerdo en sus términos, ejemplo de ello, es que en lo expresado en el apartado denominado V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras, que expresan la argumentación del por qué no debe tratarse el tema de matrimonio igualitario, señalando lo siguiente: cito textualmente. Bajo este punto de vista consideramos la necesidad de legislar respecto a lo que demandan las mayorías. Fin de la cita. Lo que quiso decir el grupo parlamentario del PAN en esta cita y sus aliados del PRI, en este Congreso es que a ellos no les interesa legislar para todas y todos los tamaulipecos. Dejan de manifiesto que a ellos solo les interesa legislar para un grupo selecto, a ellos no les interesa las minorías, como lo son los adultos mayores, las personas con discapacidad, los grupos étnicos, los campesinos, los pescadores, los ejidatarios, las pequeñas comunidades, muchos menos van a legislar para las personas que pertenecen a la comunidad LGBT, no, no a ustedes no les interesa legislar para todos, lo hacen para un solo hombre, como ya lo hemos dicho o para un grupo de protegidos. En el grupo parlamentario de Morena, entendemos que legislamos por las mayorías, gracias a que votaron por nosotros, pero sabemos y entendemos que debemos de legislar para todos, aún por aquellos que no votaron por nosotros, principalmente para los grupos vulnerables, también para las minorías; por ello, no podemos poner a discusión de este Pleno el pretendido dictamen. En virtud de lo anterior, se solicita se someta a votación la moción suspensiva en los términos planteados. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Habida cuenta de que se ha presentado una solicitud de moción suspensiva, la cual ha sido hecha del conocimiento de este Pleno Legislativo en términos del artículo 104 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas....

Presidenta: Si Diputado Félix, ¿con qué objeto?

En objeto de la moción ¿a favor o en contra?

Le abren el micrófono por favor al Diputado. Adelante Diputado.

Vamos a someter a votación su moción y por lo tanto, cuando se somete a votación cualquier asunto se puede someter a discusión, es solamente un posicionamiento sobre la moción y por favor Diputado Félix acatarse al tema.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidenta. Yo únicamente quiero ser muy claro en el sentido respecto a la moción que se presenta obviamente para generar dicha moción suspensiva pues se genera un posicionamiento, yo lo único que quiero es manifestarme a nombre del grupo de Acción Nacional, permitiendo precisamente lo que se ha estado generando por nuestro representado yo creo que lo que comenta el diputado Zertuche que se sugiere un parlamento abierto yo difiero completamente eso denota el desconocimiento de la gente que representa, yo creo que este tema es algo que impulsaron desde hace ya unos meses incluso el grupo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de MORENA y ahora pretenden suspenderlo, yo creo que la gente tiene derecho a manifestarse nosotros hemos sido respetuosos presidenta, hemos sido respetuosos con la voluntad de la gente. En ese sentido yo siento que es importante que se defina.

Presidenta: Ahorita le doy el uso de la voz diputado Zertuche.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Estamos en contra de esta moción y pedimos que se vote en ese sentido. Yo creo que no han estudiado, no han visto su gente la dicen representar y eso es lo que nos tiene a nosotros en contra de esta moción, es cuanto.

Presidenta: Gracias diputado.

Presidenta: Se somete a consideración de este pleno la moción que nos ocupa para su votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la moción suspensiva que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Retira la tarjeta y vuélvala a colocar por favor diputado, diputado Javier retire la tarjeta y vuélvala a colocar por favor. Lo puede modificar si es su deseo.

Presidenta: Se cierra el registro de votación. El resultado ha sido **18 votos en contra** y **15 a favor** y una abstención. Ha sido desechada la moción suspensiva que nos ocupa por lo que se continúa con el trámite legislativo correspondiente con relación al asunto de referencia.

Presidenta: Esta a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta y esta presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley Sobre el Funcionamiento Interno de este Congreso lo abre a discusión. Algún diputado o diputada que desee hacer uso de la voz. Diputada Alejandra Cárdenas, en qué sentido diputada. Diputada Alejandra Cárdenas, Diputada Nancy. Diputado Humberto en qué sentido.

Presidenta: Diputada es a favor o en contra, Diputada Nancy a favor o en contra.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. En contra del dictamen.

Presidenta: Adelante.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en las últimas épocas la promulgación de leyes, la impartición de justicia y la forma de hacer buen gobierno han evolucionado tanto en el marco nacional como en el ámbito internacional, esta evolución se ha visto inspirada principalmente por los dogmas propios del iusnaturalismo. En donde se establecen que al ser humano le asiste un cúmulo de iniciativas jurídicas ipso facto, por su condición de humano.

Presidenta: Permítame Diputada, Diputados por favor de guardar silencio, gracias. Adelante Diputada.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Me refiero en específico a lo que hoy se le conoce como derechos humanos, la evolución de dichos derechos se puede observar en la constitución de autoridades del orden internacional tal es el caso de la corte interamericana de derechos humanos con sede en San José de Costa Rica, la cual es un

órgano con jurisdicción plena en nuestro ámbito territorial y la cual ya se ha pronunciado en reiteradas ocasiones sobre la obligatoriedad de los estados parte, en la relación a la protección y garantía de los derechos humanos en beneficio de los gobernados, este órgano legislativo está obligado escúchese bien, obligado a tomar medidas que promuevan el ejercicio y protección de los derechos en condiciones de igualdad sin que se pueda ejercer ninguna clase de discriminación por orientación sexual, por la identidad o expresión de género, la misma organización de naciones unidas, ha elevado a grado de prohibido impulsar acciones jurídicas que lleven a cabo alguna clase de discriminación por orientación sexual....

Presidenta: Por favor Diputadas y Diputados, les pedimos respeto para la oradora, adelante Diputada.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Del mismo modo nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución del Estado de Tamaulipas, reconocen como parte de los derechos fundamentales la igualdad de toda persona y la prohibición de la discriminación, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la libertad y libre desarrollo de la personalidad entre muchos otros que se encuentran íntimamente ligados. Bajo ese orden de ideas la acción legislativa que se ha presentado tiene como propósito reformar diversos artículos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para ser efectivo el derecho al matrimonio igualitario. Cabe señalar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, tras género, transexuales e intersexuales en México señalan el apartado 331 relativo al derecho al matrimonio que las personas LGBTI por principio de igualdad jurídica deben tener garantizado el derecho al matrimonio en igualdad de condiciones que cualquier persona empleando el término matrimonio igualitario, como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho humano a la igualdad dentro de las normas jurídicas va dirigido a la autoridad legislativa, el cual consiste en evitar diferenciaciones sin justificación constitucional, es pertinente señalar que en fecha primero de marzo de corrientes la de voz giro oficio a los titulares de las Comisiones de Derechos Humanos, Estudios Legislativos e Igualdad de Género, con la finalidad de generar un desistimiento entorno al numeral 124 del Código Civil local, con base en los motivos descritos en el oficio en comento, no obstante el día de hoy continúan generando controversia en torno a los esponsales ignorando algunos compañeros legisladores el oficio de la fecha de 1º. De marzo. Compañeras y compañeros Diputados la de la voz los invita a dejar un lado cualquier tipo de dogma religioso, político o prejuicio moral, ustedes constituyen el Poder Legislativo y tiene obligación institucional de estado, deben ser promotores y protectores de Ley Suprema, poderes de estado jerárquicamente superiores a nosotros tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han manifestado la procedencia jurídica del proyecto que ha presentado, rechazarlo por cuestiones meramente políticas sería obedecer a intereses de particulares y no al interés general, a los principios de legalidad, estado de derecho y acciones afirmativas, a mis compañeros de Acción Nacional, los invito a que dejen a un lado sus estándares morales, los cuales no puede ni deben ser impuestos por cualquier forma a la totalidad de los gobernados, sean entidades garantes en materia de derechos humanos y demuestren que están a la altura de honrar la protesta de cumplir y hacer cumplir la Constitución A mis compañeros del Revolucionario Institucional les digo nuevamente que demuestren ser auténticos revolucionarios y que respalden los derechos humanos de todas y todos. A mis compañeros de MORENA les exijo que sean congruentes con los principios y valores del movimiento de regeneración nacional, recuerden que la defensa de los derechos humanos es una de las banderas que enarbolan nuestro partido. Asimismo, el día de hoy está en sus manos que el matrimonio igualitario en Tamaulipas, sea una realidad, sean consecuentes con los principios partidarios que pregonan defender. Al pueblo tamaulipeco, en particular a la comunidad LGBTI, les digo que en caso de no ser aprobado en este pleno en proyecto de Decreto relativo al matrimonio igualitario, la de la voz promoverá en los términos establecidos juicio de garantía en contra de la resolución que emitan los Diputados de esta Legislatura. Invito a mis compañeros a votar en contra de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

improcedencia del dictamen en aras de constituirnos como un cuerpo legislativo en materia de derechos humanos. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos: Con su venia Presidenta, Secretarios. Los derechos son para todas y todos, el matrimonio es una institución jurídica que viene regulada desde hace mucho tiempo, a través de la evolución de la sociedad, el derecho se ajusta a nuevas necesidades. Bajo el principio de igualdad y no discriminación, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado desde el año 2013, dicha sala considero que el hecho de que las parejas del mismo sexo, que no estuvieran previstas dentro de la institución del matrimonio, no implicaba una omisión legislativa, sino una exclusión legislativa. Eso es lo que está sucediendo a todas luces, una exclusión legislativa, como ya lo he dicho, como ya lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remarco la palabra justicia porque eso es lo que merecen las personas que están siendo excluidas con esta inacción legislativa. Entonces no está en una discusión moral, sino de tipo legal o jurídica, en donde el máximo tribunal del país ya se pronunció en favor de este derecho. Por lo anterior, quiero fijar el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional en la voz de su servidora Alejandra Cárdenas Castillejos y de mi compañero Edgardo Melhem Salinas, a favor de la legalidad y los derechos humanos y a la dignidad y libre desarrollo de la personalidad de las y los tamaulipecos. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenas tardes. Nada más primero aclarar, porque de volada quiere confundir, la votación previa de la moción era con el objetivo de que se regresara a Comisiones y tal vez lograr los votos para que se pasara la iniciativa, es todo lo que tratamos de hacer, ustedes saben que aquí está mi posicionamiento y quienes estamos de acuerdo, ustedes saben de quienes estamos de acuerdo y ahí están los votos del matrimonio igualitario, solamente queríamos darle una oportunidad y no pasa nada, nada más lo aclaro, porque aquí los señores quieren confundir, los que están pisoteando los derechos humanos, son los señores del PAN como acostumbran, sí. No se fue a comisiones, escúcheme, no se fue a comisiones, estamos ahorita discutiendo el tema. Ahorita lo vas a ver, ahorita lo vas a ver, ahorita en la votación lo vas a ver.

Presidenta: Diputado no está en dialogo con las personas de galerías.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Así mismo una vez más felicito a la Diputada Nancy, por esta lucha que estás haciendo y desde un principio muchos de nosotros te dijimos que te íbamos apoyar y olvídense de temas religioso, estamos hablando un tema de derechos humanos y el posicionamiento de la Diputada Myrna de las comisiones unidas, fue un posicionamiento de partido, fue cero objetivo, fue un posicionamiento del Partido Acción Nacional, porque jamás hablaron de algo objetivo y serio porque salió la Diputada con que no es discriminación, el dejar fuera a las personas de los derechos de la justicia y de la Constitución, el bien común es que todos tengan los mismos derechos y las mismas obligaciones y las mismas oportunidad para salir adelante, no unos cuantos, todos tienen derecho al bien común, eso es una incongruencia de parte de la Diputada Myrna. Así mismo, les repito, como siempre se los eh dicho como Legisladores, tu trabajo, ya les dije que contra ponga atención Diputada. Como Legisladores nuestro trabajo es dar certeza jurídica y legal a cualquier situación que esté sucediendo en el Estado y hoy la comunidad LGBT quiere esos derechos y nosotros tenemos que ver porque se logre que ellos tengan las mismas oportunidades que todos los demás, así de simple y sencillo, esa es nuestra chamba, respetar la constitución y respetar los derechos humanos que por cierto. En una comisión hace rato, una Diputada le exigió a otro Diputado de MORENA que como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos respetara a los compañeros de Servicios Parlamentarios, y parlamentarios, por supuesto que si hay

que respetar a todos. Pero hoy a los que les está quedando muy grande ese puesto de Presidenta de Derechos Humanos, porque no están apoyando un derecho de la comunidad LGBT, es otra incongruencia de parte de ellos. Y por último y ya lo repitieron y se los vuelvo a repetir la Suprema Corte de Justicia ya se pronunció, nosotros tenemos que simple y sencillamente hacerle caso a ese pronunciamiento de la Suprema Corte, hay jurisprudencia y claramente queda claro, claramente es una discriminación a esta comunidad. Por eso les repito vamos en contra de este dictamen porque la ley debe ser justa y pareja para todos los seres humanos, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Félix.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros, público que nos sigue en las redes sociales, público presente, medios de comunicación que se encuentran viendo esta transmisión. Yo únicamente quiero hacer un pronunciamiento, respaldo pues cada uno de los posicionamientos que aquí se generan, se respetan. Nosotros representamos a la gente, no a una familia en lo particular, no a un grupo determinado, cada uno en nuestro ámbito territorial tenemos la libertad de atender de convivir, precisamente de plasmar en iniciativas, en reformas, en todo lo que conlleva el trabajo legislativo que es muy amplio. Siempre hemos sido muy respetuosos y quiero decirlo una vez más, de la libertad sexual, amigos muy valiosos, amigos, familia y representados muy valiosos que tienen preferencias por personas del mismo sexo, se respeta, se respeta su trabajo, su vida. Sin embargo, nosotros no venimos a generar un conflicto, una controversia de algo, que finalmente bueno, tienen el derecho a generar una vida en común, pero sí tenemos un planteamiento de grupo, un planteamiento general sobre la gente que representamos y yo quiero referirme con todo respeto, nosotros tenemos un amplio camino de lado, aquí se ha dicho, de las asociaciones religiosas que finalmente generan acciones positivas de respaldo a la familia, a la vida, y ese es el criterio que cada uno en lo particular tenemos; sin embargo, nuestro voto no está condicionado a un solo segmento, se respeta en Acción Nacional, a diferencia de lo que aquí vienen a pregonar incongruentemente en el grupo de Morena que le rehúyen al tema que aquí se vio, que querían devolverlo a comisiones. Orden Presidenta. Al estilo de ustedes, siempre interrumpen.

Presidenta: Orden Diputados, por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Nosotros escuchamos con atención sus posicionamientos. Dejen de hablar a qué le temen, a qué le temen, eso es lo que representa este grupo de Morena, nosotros no le rehuimos al tema, ha sido suficientemente discutido, aquí lo han dicho, si existe ya un pronunciamiento de la Corte a qué le rehúyen, porque es importante que la gente que nos ve sepa, que esa iniciativa ya fue dictaminada de manera improcedente, precisamente hoy, hoy ante el Pleno, bueno tiene la facultad de venir a expresar lo que ustedes en su representación dicen tener, porque no veo que ustedes, ninguno, ninguno camine ninguno tenga una representación en sus distritos...

Presidenta: No estamos en dialogo Diputados, no estamos en diálogo ahorita le doy el uso de la palabra.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Aquí la cuestión es, finalmente respetar, respetar la decisión de cada una de las personas que aquí se encuentran en galería, nosotros siempre valoramos su trabajo, valoramos su vida, su libertad para elegir; sin embargo, nosotros sí tenemos un posicionamiento que ha sido pro familia, pro vida y bueno nosotros hemos sido muy claros en ello, y tienen todo nuestro respeto, yo ya lo expresé compañeros pongan atención, posicionamiento muy particular es en contra de esta iniciativa, es a favor del dictamen tal cual se presentó, se pretende modificar para enviarse de nuevo a votación, yo si tengo una decisión

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

eh, a diferencia de ustedes, yo no le rehuyó al tema porque si tenemos un posicionamiento, y lo que aquí pretendían hacer es regresarlo para que no les impacté en este próximo proceso, que es lo que ustedes están defendiendo, a qué le temen. La salida es inminente y esto, esto les afecta aún más y ustedes lo saben, por eso querían regresarlo a comisiones, digan la verdad, digan la verdad a los tamaulipecos. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputados.

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Retire la tarjeta y vuélvala a colocar por favor diputado.

Presidenta: Se cierra la votación con **11 votos a favor 4 abstenciones y 19 en contra**. En tal virtud de que el dictamen no ha sido aprobado la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso establece en su artículo 106 párrafo quinto que si el dictamen formulado es rechazado este podrá ser devuelto a las comisiones que lo elaboraron para su reforma, si lo autoriza el pleno legislativo. Para tal efecto pido abrir el sistema electrónico para llevar a cabo la votación si el dictamen es devuelto a las comisiones que lo elaboran. Se abre el registro de votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. El resultado de la votación es de **6 votos a favor 9 abstenciones y 19 en contra**. Por lo que el dictamen ha sido rechazado y en tal virtud remítase al archivo de este Congreso como asunto concluido.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones remitan un informe detallado sobre las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo.*** Adelante Diputado Gustavo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, medios de comunicación y público que sigue la presente transmisión, los integrantes de la Comisión....

Presidenta: Les pido silencio por favor Diputadas y Diputados, adelante Diputado Gustavo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Los integrantes de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Recurso Agua, realizamos el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa y que fue propuesta por el de la voz representante del partido Movimiento Ciudadano, al respecto procedo a dar una exposición general es importante señalar que del servicio agua potable, representa uno de los grandes desafíos hídricos que enfrentamos a nivel global, por lo que el tratamiento y saneamiento de aguas residuales resulta fundamental para hacer frente a este reto en el servicio público hay que puntualizar que el tratamiento y

saneamiento de aguas residuales consiste en la separación de la carga orgánica, eliminando al máximo la cantidad de residuos y contaminantes para su reutilización se coincide con los argumentos de la iniciativa al mencionar que actualmente en México las aguas residuales en su medida son tratadas siendo recibidas en plantas especiales para la remoción de sus contaminantes previas a su descarga a los cuerpos de agua, es de señalar que los sistemas de aguas residuales se construye y operan para proteger la salud pública y el ambiente por lo cual es recomendable elegir y adaptar el tipo de sistema de agua residual de acuerdo a la densidad poblacional las condiciones climáticas, los requisitos ambientales para su tratamiento en virtud de que eventualmente retorna al medio ambiente y le genera un impacto significativo en la cantidad y la calidad de los recursos hídricos naturales. Ahora bien, dado que la infraestructura del agua residual generalmente tiene una vida útil es recomendable que se considere que tenemos la obligación de cuidar y entregar las generaciones venideras un mundo que les brinde las mismas oportunidades de desarrollo que en la actualidad tenemos nosotros, aunado a lo anterior, es necesario mencionar que dentro de los objetivos de desarrollo en la agenda 2030, se busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, para contribuir con lo anterior, se requiere abonar al proceso de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de que el agua que sea captada se recicle y sea reutilizada eficientemente mejorando con ello la gestión del agua y su saneamiento por lo que necesitamos conocer que acciones están emprendido los ayuntamientos y así tener los datos que nos permitan mejorar dicho servicio. Bajo este contexto es considerable también exhortar a la Comisión Nacional del Agua, toda vez que la Ley de Aguas Nacionales, en el artículo noveno fracción XIV como una atribución el fomento y apoyo del desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado. Los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas, riego y drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, contratar, concesionar o descentralizar la prestación de los servicios que sean su competencia o que así convenga con los gobiernos estatales y por conducto de estos, con los municipios y con los terceros. Por ello es necesario incluir a la CONAGUA en este Punto de Acuerdo ya que el tratamiento de aguas residuales es una acción concurrente de los 3 órdenes de gobierno, en donde participan de manera coordinada para brindar una mejor servicio público en la utilización de este vital líquido. Finalmente se considera que el presente Punto de Acuerdo, ayudará a conocer de manera detallada las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo, con lo cual dichos organismos podrán instituir mejor acciones conforme a sus posibilidades y realidades. Por lo antes expuesto, solicito en forma respetuosa el respaldo de su voto al presente dictamen. Es cuando señora Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra Cárdenas Castillejos**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en la próxima publicación del Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, se considere un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el periodo del primero al cuatro de abril del año 2022.**

Adelante Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios que nos acompañan, público en general. Abordo esta tribuna con el propósito de manifestar mi apoyo al dictamen de Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto exhorta al Titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que considere un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el periodo del primero al cuatro de abril del año 2022. A efecto de compensar los daños causados por el error cometido en la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril del presente año. Como ya sabemos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó un incentivo fiscal al consumo de combustibles que fungen como una reducción del impuesto especial sobre producción y servicios IEPS, con el fin de adinerar la volatilidad de los precios internacionales de los combustibles y del tipo de cambio, así también con el objeto de equiparar los precios con los observados en Estado Unidos de América y que el precio a final de ventas sea menor. Ahora bien como es de nuestro conocimiento la frontera norte es uno de los puntos de mayor tránsito y de mayor intercambio comercial a nivel mundial, mismo que destaca por ser una zona de importancia nacional en términos de desarrollo económico y generación de empleo, teniendo como característica principal su crecimiento, competitividad y dinamismo comercial. Tal es así que dicha frontera ha favorecido de manera importante el bienestar de los Tamaulipecos. Todo esto gracias a la fluidez monetaria provocada por el comercio, detonando con ello la economía y cultura de la zona. Por lo que es de señalar que de acuerdo con la publicación efectuada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el diario oficial de la federación el día 1 de abril del 2022 las gasolineras de la zona de la frontera norte del país registraron un aumento considerable en el precio, esto debido a que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público suspendió el estímulo fiscal que se aplicaba al combustible en la franja fronteriza. Lo que ocasiono el aumento al precio final a los usuarios. En ese sentido con la suspensión de dichos estímulos y el alza de los precios del combustible, ocasionaron un daño en el bolsillo de los tamaulipecos que habitan en la zona fronteriza, no solo afectando la economía de las personas sino que tambien ha alterado la vida habitual de los mismos. Por lo anterior compañeras y compañeros diputados solicito su voto a favor del presente dictamen, ya que considero oportuno exhortar de manera respetuosa al titular del ejecutivo federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de su competencia considere un estímulo fiscal adicional. Considerando que la eliminación de este subsidio impacto en la economía de los ciudadanos de los municipios de la frontera norte, con el fin de proteger el poder adquisitivo de los Hogares tamaulipecos. Así como incentivar el comercio que es una de las actividades que fungen con mayor dinamismo en la frontera norte, es cuanto diputada presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta y esta presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley Sobre el Funcionamiento Interno de este Congreso lo abre a discusión. Algún diputado o diputada, diputado Marco, alguien más. Adelante diputado Marco Gallegos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias presidenta. Con el permiso de la presidencia diputadas y diputados con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 y los más relativos a la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y con base en los siguientes argumentos que es imposible compensar por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según se describe en el dictamen completo a cada ciudadano o ciudadana tamaulipeco el equivalente a algún estímulo no otorgado durante el período del 1 al 4 de abril del año 2022. Por lo que propongo que el dictamen a discusión se modifique para quedar en los términos generales en lo siguiente: donde dice se considere de un estímulo fiscal adicional equivalente al no otorgado durante el período del 1 al 4 de abril del año 2022, a efecto de compensar los daños causados por el error contenido en la publicación en el diario oficial de la federación de fecha 1 de abril del presente año, propongo se diga se considere un estímulo fiscal adicional en el precio a efecto de compensar los daños causados por el error contenido en la publicación en el diario oficial de la federación a fecha 1 de abril del presente año. Diputada presidenta solicito que mi propuesta de modificación al punto de acuerdo en discusión en este mismo acto sea sometido a consideración del pleno para que sea votado y se incorpore el texto del resolutive una vez aprobado, es cuánto.

Presidenta: Gracias diputado. En virtud de que sea sometido una propuesta de adición o modificación, al dictamen ya señalado se abre una propuesta por parte del Diputado Marco se abre el registro de votación.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Ha resultado aprobada la modificación que ha hecho el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván y se agrega al dictamen ya discutido.

Por lo tanto se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en relación al dictamen con la adición del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado por 34 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados en el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dice que las sesiones ordinarias y extraordinarias iniciarán normalmente a las 12:00 horas salvo disposición específica del Presidente de la Mesa Directiva, en cuyo caso se hará previamente del conocimiento de los integrantes del Pleno por conducto de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

servicios técnicos correspondientes, se procurará que su duración no sea mayor de 5 horas, pero el Presidente de la Mesa Directiva con base en la propuesta de la Junta de Coordinación Política podrá prorrogarla hasta concluir la discusión en curso a los asuntos contenidos en el orden del día.

No tenemos acuerdo en base a la Junta de Coordinación Política y en tal virtud se **clausura** la presente Sesión, siendo las **diecisiete horas**, con **tres minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **2 de junio** del presente año, a partir de las **12:00** horas.